

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

Deposito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 14 de noviembre de 1959

Núm. 273

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE HACIENDA			
Organización.—Orden por la que se modifica la de 31 de mayo de 1957 sobre composición de determinados Organismos contenidos en la misma	14574	Seguros.—Orden por la que se autoriza la amortización del 25 por 100 de los Certificados de Reserva emitidos por los antiguos Consorcios de Compensación	14574

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo voluntario» al Brigada de Complemento de Artillería don Angel López Cabado	14575	Nombramientos.—Resoluciones por las que se designan para los Registros de la Propiedad que se indican a los señores que se mencionan	14576
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Orden por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Chantada a don Victorino Hurtado Sánchez, Juez de término	14575	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Ismael Pérez Conde, Juez de ascenso	14575	Excedencias.—Resolución por la que se concede a don José Millán Urdiales Campos, Profesor especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Santiago.	14576
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Basilio Pérez Peña, Juez de ascenso	14575	Jubilaciones.—Resolución por la que se concede a doña Teresa Manuel Roca	14576
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Federico Campuzano y de Orduña, Juez de ascenso...	14575	Nombramientos.—Orden por la que se designa Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija al Profesor del mismo don Francisco Sánchez Zamorano, con la gratificación correspondiente.	14576
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Fernando Cotta y Márquez de Prado, Juez de ascenso.	14576	Otra por la que se designa Director de la Escuela de Comercio de Badajoz a don Samuel Martín Retortillo.	14579
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Manuel Martínez Llebres, Juez de ascenso	14576	Otra por la que se eleva a definitivo el de la Maestra rural provisional de la provincia de Huesca doña Luisa Braña Rodríguez	14579
		Resolución por la que se designa Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Orihuela a don Manuel García Niguez	14579
		Recursos.—Orden por la que se resuelven los de reposición interpuestos por doña Elena Tudury Sánchez y otras, Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio, contra Orden ministerial de 23 de abril de 1959.	14579

III. Otras disposiciones

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA			
Emisión de sellos. —Orden sobre emisión y puesta en circulación de un sello de Correos para conmemorar el Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo	14580	Nicolás, de Madrigal de las Altas Torres (Avila), monumento nacional, importante 80.000 pesetas	14587
Otra sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de Correos correspondientes a la serie Monasterio de Guadalupe	14580	Orden por la que se aprueban las del Real Alcázar de Caravaca (Murcia), monumento nacional, importante 99.999,75 pesetas	14587
Beneficios tributarios. —Orden por la que se acuerda no es de aplicación para los Impuestos sobre el Gasto la prórroga concedida a la «Hispano Aviación, S. A.» por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1959	14580	Otra por la que se aprueban las de restauración en la muralla de Daroca (Zaragoza), monumento nacional, importante 95.454,93 pesetas	14588
Convenios. —Orden por la que se toma en consideración la solicitud formulada por el Sindicato Vertical de Ganadería para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava las conservas cárnicas para el año 1959	14581	Otra por la que se aprueban las de la iglesia del monasterio de San Andrés del Arroyo (Palencia), monumento nacional, importante 80.000 pesetas	14588
Rifas. —Resolución por la que se autoriza al Presidente de la Sociedad Federada de Sordomudos, de Málaga, para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional	14581	Otra por la que se aprueban las del convento de Santo Domingo, de Plasencia (Cáceres), monumento nacional, importante 38.987,17 pesetas	14589
Sanciones. —Anuncios por los que se hacen públicas las que se mencionan	14581	Otra por la que se aprueban las de las murallas de Toledo (Puerta de Cambrón), monumento nacional, importante 119.359,93 pesetas	14589
		Otra por la que se aprueban las del convento de San Esteban, de Salamanca, ciudad monumental, importante 150.000 pesetas	14589
		Otra por la que se aprueban las del convento de la Madre de Dios, de Sevilla, monumento nacional, importante 50.000 pesetas	14590
		Otra por la que se aprueban las del Palacio de Orellana Pizarro, de Trujillo (Cáceres)	14590
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Obras. —Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaba diversas de modernización de carreteras	14581	MINISTERIO DE TRABAJO	
Sentencias. —Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	14582	Condecoraciones. —Orden por la que se concede a don Mariano Suárez Molina la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase	14590
Transportes por carretera. —Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera que legalizaba el funcionamiento de diversas Agencias	14582	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Escuelas nacionales. —Orden por la que se crean de Enseñanza Primaria en las localidades que se detallan	14582	Prototipos. —Resolución por la que se aprueban cuatro de ascensores, de 300, 450, 600 y 750 kilogramos de carga máxima, a favor de la entidad «José Serra Regi»	14591
Obras. —Orden por la que se aprueban las de reconstrucción en el palacio-castillo de la Aljafería, de Zaragoza, monumento nacional, importante 400.000 pesetas	14584	Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	14591
Otra por la que se aprueban las del convento de las RR. Trinitarias Descalzas, de Madrid, monumento nacional, importante 52.770,11 pesetas	14585	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se aprueban las de la iglesia de Santa María, de Porqueras (Gerona), monumento nacional, importante 199.999,94 pesetas	14585	Explotación Agraria Familiar Protegida. —Orden por la que se declara una finca de la provincia de La Coruña	14591
Otra por la que se aprueban las de la iglesia de San Miguel, de Andaluz (Soria), monumento nacional, importante 40.000 pesetas	14585	Unidad mínima de cultivo. —Orden por la que se fija la misma y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Osorno (Palencia)	14592
Otra por la que se aprueban las de la colegiata de Osuna (Sevilla), monumento nacional, importante pesetas 79.999,99	14586	Otra por la que se fija la misma y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Mendoza (Alava)	14592
Otra por la que se aprueban las de la Casa Ayuntamiento de Córdoba, monumento nacional, importante 50.000 pesetas	14586	Otra por la que se fija la misma y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Sieteiglesias de Tormes (Salamanca)	14592
Otra por la que se aprueban las de la Torre del Homenaje del monasterio de San Pedro, de Roda (Gerona), monumento nacional, importante 99.999,06 pesetas	14586	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra por la que se aprueban las de la iglesia de San Vicente, de Besalú (Gerona), monumento nacional, importante 49.999,58 pesetas	14587	Admisión temporal. —Orden por la que se desestima la solicitud formulada por la Agrupación Nacional Sindical de Industriales Azulejeros, de Madrid, para importar 400 toneladas de minio de plomo para su transformación en 400.000 metros cuadrados de azulejos con destino a la exportación	14592
Otra por la que se aprueban las de la iglesia de San			

IV. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Catedráticos de Universidad.—Anuncio por el que se convoca a los opositores a la cátedra de «Geografía física» (para desempeñar «Geología»), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza...	14593	po III, «Mecánica», vacante en la Técnica Superior de Madrid	14593
Catedráticos de Escuelas de Ingenieros Industriales.—Anuncio por el que se convoca a los aspirantes admitidos a la plaza de Catedrático numerario del Gru-		MINISTERIO DEL AIRE	
		Pilotos de Complemento del Ejército del Aire.—Orden por la que se transcribe relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos a examen para la novena convocatoria y se hace público el Tribunal que habrá de juzgarlos	14593

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO			
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Segovia...	14595	exámenes extraordinarios en el próximo mes de diciembre para ingreso en la misma	14601
Parque de Sanidad Militar.—Central	14595	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE MARINA			
Departamentos Marítimos.—El Ferrol del Caudillo...	14595	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de noviembre de 1959.)	14602
MINISTERIO DE HACIENDA			
Delegaciones.—Madrid, Algeciras, Cádiz y Murcia	14595	Delegaciones.—Barcelona, Almería, Baleares, Cádiz, Castellón de la Plana, Guipúzcoa, Murcia y Tarragona	14606
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Dirección General de Sanidad.—Convocando subasta pública para la adjudicación de las obras de terminación del Instituto Provincial de Sanidad de Lugo.	14596	Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	14607
Junta Rectora de la Casa de Salud Valdecillas.—Santander	14596	Servicio de Hidrocarburos	14607
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Ampliando el plazo de presentación de proposiciones para el concurso de proyectos y ejecución de obras de fábrica y suministro y montaje de rejillas y compuertas de paramento de deslizamiento vertical, con sus mecanismos de maniobra, para las tuberías de la central de pie de presa del pantano de Gabriel y Galán (Cáceres), anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 del actual	14596	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras correspondientes al noveno expediente de subastas de 1959	14596	Servicio Nacional del Trigo.—Orense	14608
Confederaciones Hidrográficas.—Duero	14597	MINISTERIO DEL AIRE	
Juntas de Obras de Puertos.—Huelva	14597	Juntas Regionales de Adquisiciones.—Valencia del Cid.	14608
Servicios Hidráulicos.—Norte de España	14597	Maestranzas Aéreas.—Madrid	14608
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Subsecretaría.—Anunciando la celebración de las subastas que se indican	14598	Servicio de Transmisiones.—Madrid	14608
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando subasta de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Cabezas Rubias (Huelva), Escuelas y viviendas en Tébar (Cuenca) y Escuelas y viviendas en Santa María de los Llanos (Cuenca), y obras de construcción del Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid, primera fase, explanación y cerramiento.	14600	MINISTERIO DE COMERCIO	
Dirección General de Enseñanzas Técnicas.—Escuela de Peritos de Telecomunicación.—Convocatoria para		Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de «La Estambarrera Bejarana, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lanas sucias procedentes de Francia para su transformación en lanas lavadas y peinadas con destino a la exportación	14608
		Transcribiendo instancia extractada de «Bidones y Envases, S. A.» (BIENSA), domiciliada en Bilbao, Gran Vía, 4, 4.º, y talleres emplazados en el puerto de Sagunto (Valencia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de chapa fina de acero para su transformación en bidones, para bien vacíos o con productos nacionales utilizados con destino a la exportación	14608
		Mercado de Divisas.—Cambios publicados	14609
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Institución Sindical «Virgen de la Paloma»	14610
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Ayuntamientos.—Pozoblanco, Sestao y Villanueva del Fresno	14610

VI.—Administración de Justicia

VII.—Anuncios particulares

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 7 de noviembre de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» al Brigada de Complemento de Artillería don Angel López Cabado	14575	Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de terminación del Instituto Provincial de Sanidad de Lugo	14590
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 31 de octubre de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Chantada a don Victorino Hurtado Sánchez, Juez de término	14575	Ordenes de 29 de octubre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	14582
Orden de 31 de octubre de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Ismael Pérez Conde, Juez de ascenso	14575	Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la subasta de las obras de reparación de carreteras correspondientes al noveno expediente de subastas de 1959	14596
Orden de 31 de octubre de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Basilio Pérez Peña, Juez de ascenso	14575	Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para el concurso de proyectos y ejecución de obras de fábrica y suministro y montaje de rejillas y compuertas de paramento de deslizamiento vertical, con sus mecanismos de maniobra, para las tuberías de la central de pie de presa del pantano de Gabriel y Galán (Cáceres), anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 del actual	14596
Orden de 31 de octubre de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Federico Campuzano y de Orduña, Juez de ascenso	14575	Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaba diversas de modernización de carreteras	14582
Orden de 31 de octubre de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Fernando Cotta y Márquez de Prado, Juez de ascenso	14578	Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera que legalizaba el funcionamiento de diversas agencias de transporte	14582
Orden de 31 de octubre de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Manuel Martínez Llebres, Juez de ascenso	14576	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado por las que se nombra para los Registros de la Propiedad que se indican a los señores que se mencionan	14576	Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se aprueban obras de reconstrucción en el palacio-castillo de la Aljafería, de Zaragoza, monumento nacional, importante 400.000 pesetas	14584
MINISTERIO DE HACIENDA		Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por doña Elena Tudury Sánchez y otras Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio contra Orden ministerial de 23 de abril de 1959	14579
Orden de 21 de octubre de 1959 por la que se acuerda no es de aplicación para los Impuestos sobre el Gasto la prórroga concedida a la «Hispano Aviación, S. A.», por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1959	14580	Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el convento de las RR. Trinitarias Descalzas, de Madrid, monumento nacional, importante pesetas 52.770.11	14586
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se autoriza la amortización del 25 por 100 de los Certificados de Reserva emitidos por los antiguos Consorcios de Compensación	14574	Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de Santa María, de Porqueras (Gerona), monumento nacional, importante 199.999,94 pesetas	14585
Orden de 28 de octubre de 1959 por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por el Sindicato Vertical de Ganadería para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava las conservas cárnicas para el año 1959	14580	Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Miguel, de Andaluz (Soria), monumento nacional, importante 40.000 pesetas	14585
Orden de 31 de octubre de 1959 por la que se modifica la de 31 de mayo de 1957 sobre composición de determinados Organismos contenidos en la misma	14574	Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Osuna (Sevilla), monumento nacional, importante 79.999,99 pesetas	14586
Orden de 10 de noviembre de 1959 sobre emisión y puesta en circulación de un sello de Correos para conmemorar el Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo	14580	Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la Casa-Ayuntamiento de Córdoba, monumento nacional, importante 50.000 pesetas	14586
Orden de 10 de noviembre de 1959 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de Correos correspondientes a la serie Monasterio de Guadalupe	14580	Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la torre del Homenaje del Monasterio de San Pedro, de Roda (Gerona), monumento nacional, importante 99.999,06 pesetas	14586
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Presidente de la Sociedad Federada de Sordomudos, de Málaga, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	14581	Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Vicente, de Besalú (Gerona), monumento nacional, importante 49.999,58 pesetas	14587
Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Palma de Mallorca y, Pontvedra por los que se hacen públicas determinadas sanciones	14581		

	PÁGINA
Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Nicolás, de Madrigal de las Altas Torres (Avila), monumento nacional, importante 30.000 pesetas	14587
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el Real Alcázar de Caravaca (Murcia), monumento nacional, importante 99.999.75 pesetas	14587
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras de restauración en la muralla de Daroca (Zaragoza), monumento nacional, importante 95.454,93 pesetas	14588
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia del monasterio de San Andrés del Arroyo (Palencia), monumento nacional, importante 80.000 pesetas	14588
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el convento de Santo Domingo, de Plasencia (Cáceres), monumento nacional, importante 38.987,17 pesetas	14589
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en las murallas de Toledo (Puerta del Cambrón), monumento nacional, importante 119.359,93 pesetas	14589
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el convento de San Esteban, de Salamanca ciudad monumental, importante 150.000 pesetas	14589
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el convento de la Madre de Dios, de Sevilla, monumento nacional, importante 50.000 pesetas	14590
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el palacio de Orellana Pizarro, de Trujillo (Cáceres)	14590
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija al Profesor del mismo don Francisco Sánchez Zamorano, con la gratificación correspondiente	14578
Orden de 30 de octubre de 1959 por la que se nombra Director de la Escuela de Comercio de Badajoz a don Samuel Martín Retortillo	14579
Orden de 4 de noviembre de 1959 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de la Maestra rural provisional de la provincia de Huesca doña Luisa Braña Rodríguez	14579
Orden de 4 de noviembre de 1959 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se detallan	14582
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia la celebración de las subastas que se indican	14598
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Orihuela a don Manuel García Niguez	14579
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede la excedencia a don José Millán Urdiales Campos, Profesor especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Santiago	14578
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubla a doña Teresa Manuel Roca	14578
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia la subasta de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Cabezas Rublas (Huelva), Escuelas y viviendas en Tébar (Cuenca) y Escuelas y viviendas en Santa María de los Llanos (Cuenca), y obras de construcción del Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid, primera fase, explanación y cerramiento	14600
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convocan exámenes extraordinarios en el próximo mes de diciembre para ingreso en la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación	14601

	PÁGINA
Anuncio del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Geografía física» (para desempeñar «Geología»), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca a los opositores a la mencionada cátedra	14598
Anuncio del Tribunal de oposiciones a la plaza de Catedrático numerario del Grupo III, «Mecánicas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, por el que se convoca a los aspirantes admitidos	14593
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se concede a don Mariano Suárez Molina la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase	14590
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 5 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	14591
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se aprueban cuatro prototipos de ascensores de 300, 450, 600 y 750 kilogramos de carga máxima a favor de la entidad «José Serra Regí»	14591
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 22 de octubre de 1959 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de La Coruña	14591
Orden de 30 de octubre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Osorno (Palencia)	14592
Orden de 30 de octubre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Mendoza (Alava)	14592
Orden de 30 de octubre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Sieteiglesias de Tormes (Salamanca)	14592
MINISTERIO DEL AIRE	
Orden de 9 de noviembre de 1959 por la que se transcribe relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos a examen para la novena convocatoria de Pilotos de Complemento, y se hace público el Tribunal que habrá de juzgarlos	14593
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 30 de octubre de 1959 por la que se desestima la solicitud de admisión temporal formulada por la Agrupación Nacional Sindical de Industriales Azulejeros, de Madrid, para importar 400 toneladas de minio de plomo, para su transformación en 400.000 metros cuadrados de azulejos con destino a la exportación	14592
Resolución de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de «La Estambarrera Pejarana, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lanas sucias procedentes de Francia para su transformación en lanas lavadas y peinadas con destino a la exportación	14608
Resolución de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de «Bidones y Envases, S. A.» (BIENSA), domiciliada en Eibar, Gran Vía, 4, 4.º, y talleres emplazados en el puerto de Sagunto (Valencia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de chapa fina de acero para su transformación en bidones, para, bien vacíos o con productos nacionales, utilizarlos con destino a la exportación	14608

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se modifica la de 31 de mayo de 1957 sobre composición de determinados Organismos contenidos en la misma.

Ilustrísimos señores:

Creada la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos por Decreto de 10 de los corrientes, y autorizado este Departamento por el artículo 3.º del referido Decreto para variar, ampliar o reducir la composición de las Juntas, Comisiones o Comités establecidos en el mismo,

Este Ministerio, haciendo uso de la expresada autorización, ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir de la fecha de publicación de esta Orden los Organismos que a continuación se expresan estarán constituidos en la siguiente forma:

a) Consejo de Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre:

Presidente: El Subsecretario de Hacienda
Vicepresidente primero: El Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

Vicepresidente segundo: El Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Vocales: El Director general de Tributos Especiales.
El Director general de Régimen Fiscal de Corporaciones Locales.

El Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

El Director general del Patrimonio del Estado.
El Director general de Impuestos sobre la Renta.
El Interventor general de la Administración del Estado
Un Abogado del Estado.
Dos Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda
Un Secretario funcionario del Ministerio de Hacienda.

b) Comité Central de la Inspección:

Presidente: Por delegación del Ministro, el Subsecretario de Hacienda.

Vicepresidente: El Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

Vocales: El Subinspector general de Hacienda.
El Interventor general de la Administración del Estado
El Director general de Régimen Fiscal de Corporaciones Locales.

El Director general de Impuesto sobre el Gasto.
El Director general de Impuestos sobre la Renta.
El Director general de Tributos Especiales.
El Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

El Director general de lo Contencioso del Estado
El Secretario general técnico.

La Secretaría del Comité estará a cargo de un Inspector de los Servicios del Ministerio, pudiendo ejercerlo uno de los Vocales que reúna dicha condición, asistido de un Vicesecretario que deberá pertenecer a un Cuerpo Técnico de este Departamento

c) Comisión de la Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica de Timbre:

Presidente: El Subsecretario de Hacienda por delegación del Ministro.

Vicepresidente primero: El Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

Vicepresidente segundo: El Director general de Tributos Especiales.

Vocales: El Interventor general de la Administración del Estado.

El Subinspector general
El Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

El Director general de Régimen Fiscal de Corporaciones Locales.

El Subdirector primero de Tributos Especiales.

El Subdirector segundo de Tributos Especiales.

El Inspector general del Timbre

El Abogado del Estado adscrito a la Dirección General de Tributos Especiales.

Dos Inspectores técnicos de Timbre, designados por el Director general de Tributos Especiales desempeñando uno la Secretaría de la Comisión y el otro la Vicesecretaría de la misma

d) Junta de Tasas y Exacciones Parafiscales:

La Junta de Tasas y Exacciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1953 estará integrada por:

Presidente: El Ministro de Hacienda

Vicepresidente primero: El Subsecretario de Hacienda

Vicepresidente segundo: El Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

Vocales: Los Directores generales de Departamento

El Secretario general técnico.

El Interventor general de la Administración del Estado.

La Comisión en que la Junta puede delegar sus funciones estará constituida por el Subsecretario de Hacienda como Presidente; el Interventor general de la Administración del Estado y el Director general a quien corresponda el asunto de que se trate, siendo el Secretario el mismo que ejerza dicha función en la Junta.

Segundo. Queda derogada la Orden de 31 de mayo de 1957 en todo aquello que se oponga a la ejecución de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 31 de octubre de 1959

NAVARRO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se autoriza la amortización del 25 por 100 de los Certificados de Reserva emitidos por los antiguos Consorcios de Compensación.

Ilustrísimo señor:

Integrados en el Consorcio de Compensación de Seguros por Ley de 16 de diciembre de 1954 los Consorcios de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas y de Accidentes Individuales, establece la disposición transitoria primera de dicha Ley que los certificados de reserva pendientes de reembolsar deberán ser amortizados en el plazo máximo de doce años y teniendo en cuenta que destinando al indicado fin una cantidad análoga a la de los ejercicios anteriores se dará debido cumplimiento, incluso con antelación, al plazo mencionado procede amortizar el 25 por 100 del importe de los certificados actualmente en curso, que alcanza cantidad análoga al 20 por 100 que se ha venido amortizando en años anteriores.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elaborada por el Consorcio de Compensación de Seguros, se ha servido disponer:

Primero. Se autoriza al Consorcio de Compensación de Seguros para amortizar y reembolsar con efecto de 1 de enero de 1960 un 25 por 100 del total importe de los certificados de reserva de las tres series de la Sección de Riesgos en las Cosas y de la de Riesgos Personales hoy en circulación.

Segundo. La parte amortizada dejará de devengar intereses a partir de 1 de enero de 1960

Tercero. Las Entidades aseguradoras que conserven en su poder los aludidos certificados de reserva, es decir, que no los tengan en depósitos necesarios, presentarán en las oficinas del Consorcio uno o más certificados que en junto representen cifra igual o superior a la que se amortiza, a fin de proceder a su anulación o reducción, respectivamente entregándose un cheque por el importe de la amortización.

Cuarto. Las Entidades que no tengan, en su poder, certificados suficientes para efectuar la amortización por haber constituido con ellos depósitos necesarios en el Banco de España a disposición de este Ministerio, deberán proceder en la siguiente forma:

a) Constituirán un nuevo depósito necesario por un importe efectivo no inferior a la cantidad amortizada y en valores de los admitidos para los mismos fines a que se hallen afectos los depósitos constituidos con los certificados de reservas.

b) Solicitarán de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones que formule la oportuna propuesta de Orden ministerial para que por el Banco de España se proceda a la reducción del valor nominal de dichos certificados en depósito. A la

solicitud acompañará el resguardo del depósito a que se refiere el apartado anterior.

c) Dictada la Orden ministerial, el Banco de España efectuará la reducción y expedirá el correspondiente libramiento, que será hecho efectivo con cargo a la cuenta corriente número 24 que el Consorcio de Compensación de Seguros tiene abierta en el mencionado Banco.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde, a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de noviembre de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» al Brigada de Complemento de Artillería don Angel López Cabado.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el Brigada de Complemento de Artillería don Angel López Cabado con destino en la Subsección de Trabajos Portuarios de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), en el que cesa, fijándosele su residencia en Río de Janeiro (Brasil).

El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 94).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—P. D. Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Chantada a don Victorino Hurtado Sánchez, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 17 y 34 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Rafael Fernández Lozano, a don Victorino Hurtado Sánchez, funcionario de la expresada categoría, en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitada y concedido su ingreso en el servicio activo de su Carrera, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Chantada, vacante por trasacción de don Alvaro Galán Menéndez correspondiente al mes de septiembre último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Ismael Pérez Conde, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Félix Salgado Suárez, a don Ismael Pérez Conde, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Alba de Tormes, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 23 de septiembre de 1959, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Basilio Pérez Peña, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Tomás del Castillo Talero, a don Basilio Pérez Peña, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Aoz, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 23 de septiembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Federico Campuzano y de Orduña, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por pro-

promoción de don Joaquín Villalonga Llorente, a don Federico Campuzano y de Orduña, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Peñafiel, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 23 de septiembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Fernando Cotta y Márquez de Prado, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Carlos de la Vega Benayas, a don Fernando Cotta y Márquez de Prado, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Daimiel, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 23 de septiembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Manuel Martínez Liebres, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, a don Manuel Martínez Liebres, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Alberique, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 23 de septiembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de los Registros y del Notariado por las que se nombra para los Registros de la Propiedad que se indican a los señores que se mencionan.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la

Propiedad de Sevilla (Norte I) a don Gregorio Treviño Peñaranda, con categoría de 1.ª clase, que sirve el de Tudela.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Granollers a don Jesús Sa'daña Larraínzar, con categoría de 1.ª clase, que sirve el de Manresa.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Murcia (II) a don Francisco Tallón Montero, con categoría de 1.ª clase, que sirve el de Valdepeñas.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cádiz a don Ginés Cánovas Coutiño, con categoría de 1.ª clase, que sirve el de Ecija.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Madrid número 6 a don Gaspar Rodríguez Aguirre, con categoría de primera clase, que sirve el de Madrid 1.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre

bre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Frechilla a don Andrés de Capúa y Ribalta, con categoría de 2ª clase, que sirve el de Chantada.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Burgos a don Manuel Junquera y Fernández Carvajal, con categoría de 2ª clase, que sirve el de Guadix.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Manzanares a don José Morales González, con categoría de segunda clase, que sirve el de Toledo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 518 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado a don Baldomero Díaz de Entresotos y Fraile, con categoría de segunda clase, que sirve el de Fuente de Cantos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Jijona a don Manuel Pérez Cervera, con categoría de tercera clase, que sirve el de Segorbe.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada a don Ignacio Aróstegui Salaberri, con categoría de tercera clase, que sirve el de Padrón.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros a don Manuel López-Lago Nogales, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Orgiva.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Viver a don Joaquín Olcina Doménech, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Abarrañán.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Piedrahita a don Eufemio Puerto Casado, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Burgo de Osma.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Madridejos a don Luis Morales González, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Belmonte (Cuenca).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único número 2. letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ayamonte a don Manuel Zumalacárregui Calvo, con categoría de cuarta clase, que sirve el de S.ªdonia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único número 2. letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ordenes a don Enrique Cid Harguindey, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Allariz.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único número 2. letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tortosa a don Emilio Martínez Borno, que sirve el de Orihuea.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único número 2. letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tarrasa a don Hipólito Villasante Fernández Villa, que sirve el de Sueca.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único número 2. letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Málaga a don Pascual Gómez Pérez, que sirve el de Murcia I.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único número 2. letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sagunto a don Fernando J. de la Cámara Cailhau, que sirve el de Alcázar de San Juan.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede la excedencia a don José Millán Urdiales Campos, Profesor especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Santiago.

Vista la instancia suscrita por don José Millán Urdiales Campos, Profesor especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Santiago, solicitando la excedencia voluntaria por haber sido trasladado como Catedrático de Francés de Institutos al Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona.

Esta Dirección General acuerda acceder a lo solicitado por don José Millán Urdiales Campos, concediéndole la excedencia en su cargo de Profesor especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Santiago, de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 9.º y párrafo segundo del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Teresa Manuel Roca.

Cumplida con fecha 22 del actual mes de octubre por doña Teresa Manuel Roca, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Tarragona, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 16 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Teresa Manuel Roca, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Tarragona, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija al Profesor del mismo don Francisco Sánchez Zamorano, con la gratificación correspondiente.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija para la provisión del cargo de Habilitado del mismo;

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija al Profesor del mismo don Francisco Sánchez Zamorano, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que se nombra Director de la Escuela de Comercio de Badajoz a don Samuel Martín Retortillo.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz al Catedrático numerario de dicho Centro don Samuel Martín Retortillo, con los derechos y deberes inherentes al mencionado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 4 de noviembre de 1959 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de la Maestra rural provisional de la provincia de Huesca doña Luisa Braña Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes favorables emitidos por la Junta Municipal correspondiente e Inspección de Enseñanza Primaria de Huesca de la Maestra Rural de Chiró, doña Luisa Braña Rodríguez, que fué seleccionada en el concurso de méritos convocado por Orden de 4 de junio de 1951,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Elevar a definitivo, por haberlo así propuesto la Junta Municipal respectiva e Inspección de Enseñanza Primaria de Huesca, el nombramiento provisional de la Maestra rural de Chiró, Ayuntamiento de Monesma de Benabarre, doña Luisa Braña Rodríguez.

Segundo. La Delegación Administrativa de Educación Nacional de Huesca comunicará a la referida Junta Municipal la obligación que tiene de diligenciar el título administrativo de la interesada con la toma de posesión como Maestra rural propietaria con efectos administrativos de la fecha de esta Orden.

Tercero. En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden se atenderá a lo dispuesto sobre Maestros rurales en el Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Orihuela a don Manuel García Níguez.

Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alicante el oportuno concurso para seleccionar el Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela;

Visto el informe-propuesta elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Esta Dirección General, de conformidad con el estudio realizado por este último, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela a don Manuel García Níguez.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden,

debendo presentar en dicho acto y para la incorporación a su expediente personal los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de dicho cargo después de someterse a examen por rayos X, extremo que se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

4.º Dicho Capataz percibirá la retribución anual de 9.600 pesetas con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando, además, de casa-habitación en las instalaciones del Campo de Prácticas y luz. Si por no haberse realizado las respectivas obras no pudiera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de 1.800 pesetas anuales con cargo a los créditos consignados con carácter general para los Campos de Prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo se le asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del Campo, que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los cien metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el Campo de Prácticas, pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

5.º El presente nombramiento quedará condicionado a la obligación por parte del interesado de obtener el carnet de tractorista oficial en un plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.º Estará bajo las órdenes directas del Profesor del Ciclo especial encargado del Campo de Prácticas; y tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del Campo, labranza, siembra, abonado, recolección, etc.; cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación, contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo, pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etc. Además, vigilará en todo momento la totalidad de la explotación por lo que su obligación de residir en el Campo de Prácticas será absoluta, y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

7.º El interesado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los Subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio, o a propuesta justificada del Profesor titular del Ciclo especial encargado del Campo de Prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del claustro y por conducto del Director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por doña Elena Tudury Sánchez y otras Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio contra la Orden ministerial de 23 de abril de 1959.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de los recursos de reposición interpuestos por doña Elena Tudury Sánchez y otras Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio contra la Orden ministerial de 23 de abril de 1959, que resolvió el recurso interpuesto contra el Escalafón del Cuerpo de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, aprobado definitivamente por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1959).

Este Ministerio ha resuelto que sean declarados improcedentes los recursos que no vinieron precedidos de declaración contra el Escalafón definitivo y que sean desestimados los demás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de noviembre de 1959 sobre emisión y puesta en circulación de un sello de Correos para conmemorar el Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.

Imos, Sres.: La Comisión Cuarta del Consejo Postal ha acordado la emisión de un sello para conmemorar el Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo y la exaltación de fiesta tan cristiana y popular en todo el orbe.

A tales efectos, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de emisión de «Navidad 1959», por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de un sello de Correos, en el que se reproduzca un fragmento del cuadro de la «Sagrada Familia», de Goya.

Art 2.º La emisión del referido sello, tendrá las condiciones y características siguientes:

De una peseta, 15 millones color rojo.

Art 3.º Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 10 de diciembre próximo, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art 4.º De dicho valor quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial, o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras mil unidades de este valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado, para las necesidades de la misma.

Art 5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad o supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—P. D. A. Cejudo.

Imos, Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

• • •

ORDEN de 10 de noviembre de 1959 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de Correos correspondientes a la serie Monasterio de Guadalupe.

Imos, Sres.: De acuerdo con el plan iconográfico establecido por la Oficina Filatélica del Estado, de facilitar el conocimiento de los monumentos y edificios históricos españoles, entre ellos, aquellos monasterios que por sus características merezcan tal divulgación, se ha estimado oportuna la emisión de una serie referente al Monasterio de Guadalupe.

A tales efectos, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de serie «Monasterio de Guadalupe», y para conmemorar el I aniversario de la entrada

de la Comunidad Franciscana en el mismo, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de una serie de tres valores de sellos de Correos en los que se reproduzcan distintos aspectos del Monasterio.

Art. 2.º La emisión de la referida serie constará de los tres valores que a continuación se indican, con las cantidades y características que en cada uno de ellos se especifican:

De 15 céntimos, seis millones, color bistre; motivo: claustro.

De 80 céntimos, cuatro millones, color verde americano; motivo: vista general.

De una peseta, cuatro millones, color rojo carmín; motivo: fachada.

Art 3.º Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 16 de noviembre próximo, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial, o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras mil unidades de cada uno de dichos valores serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado, para las necesidades de la misma.

Art 5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—P. D. A. Cejudo.

Imos, Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

• • •

ORDEN de 21 de octubre de 1959 por la que se acuerda no es de aplicación para los Impuestos sobre el Gasto la prórroga concedida a la «Hispano Aviación, S. A.» por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1959.

Imo, Sr.: Vista la prórroga de cinco años en los beneficios tributarios que se otorga a la Hispano Aviación, S. A. por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1959, en relación con las facultades del Ministerio de Hacienda establecidas por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 de las que no se hizo uso por no haberlo interesado la referida empresa.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda que la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1959 sobre beneficios tributarios prorrogados a la industria de interés nacional la Hispano Aviación, S. A., no es de aplicación para el Impuesto sobre el Gasto.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.

NAVARRO

Imo Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 28 de octubre de 1959 por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por el Sindicato Vertical de Ganadería para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava las conservas cárnicas para el año 1959.

Ilmo. Sr.: Las Agrupaciones de Contribuyentes encuadradas en el Sindicato Vertical de Ganadería, a través de los Grupos: Industrias de la Carne, Comerciantes Mayoristas de Productos Cárnicos e Industriales Salchicheros-Tocineros, solicitan de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan las conservas cárnicas.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

Primero.—Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Sindicato Vertical de Ganadería para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava las conservas cárnicas.

Segundo.—Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 29 de septiembre de 1958 harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto que habrá de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el Impuesto en los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión Mixta integrada por don Alvaro Gil Varela, don José Luis Ballvé, don Rafael Ratón, don Román Bernaldo de Quirós, don Ricardo Besteiro Díaz, don Valentín Castro Cabaleiro, don Juan Tous Elías y don Manuel Alonso Blas, Vocales propietarios; don José María Descals, don Teodoro Martín Crego, don José Miguel Unzu don Enrique de Pablos, don Francisco Alvarez García, don José del Río Quintela, don Manuel Santos Díez y don Antonio García Gutiérrez, Vocales suplentes, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por el ilustrísimo señor don Antonio Lana Sarrate, don Marcelino Barrio Ruiz, don Juan Puertas, don Facundo, Góngora Galera, don Perfecto Albert don Aurelio Rodríguez Contreras, don Juan L. Fort Ardua y don Víctor Monfort, Vocales propietarios; don Antonio Cañas Trujillo, don José María Rato Rodríguez San Pedro, don Juan Luis Marin Sainz, don José A. Palou Vela, don Jerónimo Arroyo Alonso, don Félix Huici Poyales, don Joaquín López de Andújar y Gil de Arana y don Gregorio Mirat y Fernández de la Peñilla, Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

Cuarto.—La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto a partir de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Díos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Presidente de la Sociedad Federada de Sordomudos de Málaga, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 14 del pasado mes de octubre, se autoriza a don Francisco Guzmán Pérez, como Presidente de la Sociedad Federada de Sordomudos de Málaga, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de marzo de 1960, al objeto de allegar recursos para los fines que cumple dicha Sociedad, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 15 pesetas, en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil usado marca «Ford» matricula placa verde M-329'2, con número de motor U4FF-140866 y de bastidor U4FF-140866, de 25 HP., valorado en pesetas 240.000, para el poseedor de la papeleta cuyo número

sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de marzo de 1960, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste, y las papeletas de esta rifa podrán expendirse por todo el ámbito nacional por las personas designadas para dicho fin.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Palma de Mallorca y Pontevedra por los que se hacen públicas determinadas sanciones.

Por el presente edicto se notifica a J. Alberti, con el último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle Aragón 283, y a J. Valldebrú, con el último domicilio conocido en Barcelona, calle Conde de Asalto, 109 bis, izquierda, actualmente ambos en ignorado paradero, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Baleares, en Comisión Permanente, y en sesión de fecha 13 de octubre de 1959, al conocer el expediente número 114 de 1959, instruido por aprehensión de 150 cajetillas de tabaco rubio, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso quinto del número 1) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de la que son responsables, en concepto de autores, J. Alberti y J. Valldebrú.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad atenuante número 3 del artículo 14 y ninguna agravante.

3.º Imponer, en consecuencia, a los referidos inculcados, como sanción principal, las siguientes multas: a J. Alberti, multa de 1.050 pesetas, y a J. Valldebrú, multa de 1.050 pesetas, debiendo cumplir en caso de insolvencia la sanción subsidiaria de prisión que les corresponda, con el límite máximo de dos años.

4.º Declarar el comiso de todo el género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Absolver libremente a Alberto Costa Fajarnés y Manuel Fernández Chicharro.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se realice la presente notificación, y de no hacerlo, se les exigirá por vía de apremio con el recargo del veinte por ciento, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, significándoles que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica de conformidad con el vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas en su artículo 37.

Palma de Mallorca, 26 de octubre de 1959.—El Secretario, Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, 5.513.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 9 de octubre de 1959, al conocer del expediente número 1.615 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 13 del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, primera,

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a María Alicia Oliveira.

3.º Imponer a María Alicia Oliveira la multa de 584 pesetas. Total importe de la multa: quinientas ochenta y cuatro pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a un año.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Declarar responsables subsidiarios, en cuanto al pago de la multa impuesta a María Alicia, a sus padres.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, preci-

samente en efectivo. en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere a María Alicia Oliveira y a sus padres, cuyo último domicilio conocido era en San Juan de Tabagón-El Rosal, y en la actualidad es ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o, poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 27 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, 5.527.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaba diversas obras de modernización de carreteras.

Padecido error en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 6 de noviembre de 1959, se transcriben a continuación, rectificadas debidamente, los párrafos afectados:

«Número de orden: 5.—Badajoz: Afirmado definitivo y saneamiento entre los kms. 326 al 329,300. (Variante para supresión de la travesía de San Pedro de Mérida.) C.ª R. V. de Madrid-Portugal, por Badajoz.

A «Dragados y Construcciones, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida de América, 28, por la cantidad de 3.576.026,85 pesetas, que produce sobre el presupuesto, de 3.964.563,05 pesetas, la baja de 388.526,20 pesetas en beneficio del Estado.»

«Número de orden: 21.—Gerona: Acondicionamiento del trazado y reparación extraordinaria del firme con aglomerado asfáltico entre los p. k. 737,800 y 739,610 de la C. R. II, de Madrid a Francia, por La Junquera: 2.827.460,12 pesetas; p. k. 750,097 y 753,675: 5.243.431,36 pesetas.

A «Termac, Empresa Constructora, S. A.», domiciliada en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, número 3, por la cantidad de 7.424.210 pesetas, que produce sobre el presupuesto, de 8.070.891,48 pesetas, la baja de 646.681,48 pesetas en beneficio del Estado.»

ORDENES de 29 de octubre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.936, promovido por doña Montserrat Tristany Vilardell contra Orden ministerial de 6 de marzo de 1958, sobre multa por infracción del artículo 87 del Reglamento de Ordenación de Transportes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la alegación de inadmisibilidad que de este recurso se ha propuesto por el Abogado del Estado, así como de la nulidad de actuaciones administrativas formulada por la parte actora, desestimamos igualmente el presente recurso interpuesto por la representación de doña Montserrat Tristany Vilardell contra Orden ministerial de Obras Públicas de 6 de marzo de 1958, sancionadora de una falta de transportes por carretera, por ser tal

Orden ajustada a derecho y, en su virtud, la confirmamos declarándola firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 29 de octubre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 359, promovido por Comunidad de Propietarios Regantes del Pantano del Guadalmellato (Córdoba) contra Ordenes ministeriales de 6 de mayo y 7 de julio de 1958, sobre tarifas de riegos del año 1957 a 1958, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la «Comunidad de Propietarios y Regantes del Pantano de Guadalmellato» contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de mayo de 1958, sobre prórroga durante el año 1958 de las tarifas de explotación de aquel pantano aprobadas para 1957, y contra la Orden del mismo Ministerio de 7 de julio de 1958, desestimatoria del recurso de reposición entablado contra la mencionada Orden de 6 de mayo anterior, y no hacemos especial imposición de las costas del litigio.»

Madrid, 29 de octubre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.998, promovido por General de Aguas de Barcelona, S. A., y Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, contra Orden ministerial de 26 de diciembre de 1957, sobre aprovechamiento de aguas con destino a usos industriales en cauce del río Noya, Igualada (Barcelona), cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda formulada en nombre de la Sociedad Anónima «General de Aguas de Barcelona» y de la «Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat» contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 26 de diciembre de 1957, aquí impugnada, Orden que por ser conforme a derecho, declaramos firme y subsistente, y no hacemos especial imposición de las costas del litigio.»

Madrid, 29 de octubre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera que legalizaba el funcionamiento de diversas agencias de transporte.

Padecido error en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de fecha 2 de noviembre de 1959, se transcribe a continuación, rectificado debidamente el párrafo afectado:

«Hijo de Leopoldo López Rodríguez», establecida en Mérida (Badajoz) sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Juan López Durán, en la calle del Teniente Coronel Yagüe, número 28, con título A. T.-855.»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de noviembre de 1959 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas

Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

Alava

Una unitaria de niños y una de niñas en Armentia, del Ayuntamiento de Vitoria.

Cáceres

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alcollarin.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Almaraz.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Una sección de niños y una sección de niñas en las graduadas de niños y niñas «Fernando el Católico», a base de las unitarias de niñas y niños número 3, que se trasladan, creándose en los locales de éstas una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Madrigalejo.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto.

Ciudad Real

Una unitaria de niñas—a base de la municipal actualmente vacante—en el casco del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Córdoba

Un grupo escolar «Inmaculada del Voto» de niñas, con siete secciones—una de ellas de párvulos—y Directora sin grado a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y la de párvulos, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Bujalance.

Huelva

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Tujena, del Ayuntamiento de Paterna del Campo.

Madrid

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de El Alamo.

Málaga

Un grupo escolar de niños, con siete secciones y Director sin grado, a base de las graduadas de niños números 1 y 2, de tres y cuatro secciones existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Alora.

Orense

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Allariz.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Casares del Campo, del Ayuntamiento de Irijo

Pontevedra

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Bueu.

Valladolid

Una unitaria de niños y una de niñas en Arrabal de Portillo, del Ayuntamiento de Portillo

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas na-

cionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Cáceres

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el Poblado del Salto de Valdecañas, del Ayuntamiento de Belvis de Monroy.

La Coruña

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Campo, del Ayuntamiento de Trazo

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Vilouchada, del Ayuntamiento de Trazo.

Lérida

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de la unitaria de niñas existente, en el casco del Ayuntamiento de Anglesola.

Una Escuela mixta servida por Maestra, en Pont de Claverol, del Ayuntamiento de Claverol.

Murcia

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Comarza, del Ayuntamiento de Alhama.

Orense

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Corcubión, del Ayuntamiento de La Merca.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Quenlle-Fea, del Ayuntamiento de Toen.

Toledo

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Maipica del Tajo (Toledo).

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

Cáceres

Una graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas existentes, en el casco del Ayuntamiento de Alía, creándose al efecto una plaza de Maestro y otra de Maestra, por las que se acreditarán las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

Huesca

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Hecho.

León

Una graduada de niñas, con cinco secciones, a base de la graduada de niñas de cuatro secciones y la unitaria de niñas existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Cistierna.

Lérida

Una Escuela mixta, servida por Maestra, a base de la unitaria de niñas existente, en el casco del Ayuntamiento de Claverol, suprimiéndose la unitaria de niños—actualmente vacante—de este Ayuntamiento.

Logroño

Una unitaria de niñas en la calle de los Depósitos, del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), a base de la Escuela mixta «Casas Baratas», que se traslada y se transforma.

Málaga

Una graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 4 y 5 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Fuengirola

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas números 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Tolox.

Murcia

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar de El Llano, del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Segovia

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Hontalbilla.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Hontalbilla.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Mozoncillo.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niñas y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Mozoncillo.

Una graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niñas y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Sepúlveda.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Turégano.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niñas y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Turégano.

Tarragona

Una graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4 existentes en el mismo edificio escolar del barrio de Torreforta, del Ayuntamiento de Tarragona (capital), dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios «San Pablo».

Una graduada de niñas, con cuatro secciones a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4 existentes en el mismo edificio escolar del barrio de Torreforta, del Ayuntamiento de Tarragona (capital), dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios «San Pablo».

Toledo

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, en el casco del Ayuntamiento de Castillo de Bayuela.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar en el casco del Ayuntamiento de Castillo de Bayuela.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, en el casco del Ayuntamiento de Espinoso del Rey.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar en el casco del Ayuntamiento de Espinoso del Rey.

Una graduada de niños, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niños y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, en el casco del Ayuntamiento de Gálvez.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, en el casco del Ayuntamiento de Gálvez.

Una graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las cuatro unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, en el casco del Ayuntamiento de Menasalbas.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las cuatro unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar, en el casco del Ayuntamiento de Menasalbas.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, en el casco del Ayuntamiento de Navamorcuende.

Una graduada de niñas, con tres secciones a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar, en el casco del Ayuntamiento de Navamorcuende.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar en el casco del Ayuntamiento de Real de San Vicente.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar, en el casco del Ayuntamiento de Real de San Vicente.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, en el casco del Ayuntamiento de San Pablo.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar, en el casco del Ayuntamiento de San Pablo.

4.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1953.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se aprueban obras de reconstrucción en el palacio-castillo de la Aljafería, de Zaragoza, monumento nacional, importante 400.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción y restauración en el palacio-castillo de la Aljafería, de Zaragoza, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, importante 400.000 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la serie de arquerías de ladrillo decoradas, recientemente descubiertas, a fin de devolverlas a su primitivo estado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 400.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 347.587,42 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.960,79 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.576,47 pesetas; a premio de pagaduría, 1.737,83 pesetas, y a plus de cargas familiares, 35.196,70 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de julio último, y fiscalizado el mismo favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de agosto siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 400.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a jus-

tificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el convento de las RR. Trinitarias Descalzas, de Madrid, monumento nacional, importante pesetas 52.770,11.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de las Religiosas Trinitarias Descalzas, de Madrid, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González-Valcárcel, importante 52.770,11 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone reparar las cubiertas, particularmente la zona del cimborrio y de la sacristía;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 52.770,11 pesetas, de la que corresponden: a la ejecución material 45.228,30 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.074,17 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 644,50 pesetas; a premio de pagaduría 226,14 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.522,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 52.770,11 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de Santa María, de Porqueras (Gerona), monumento nacional, importante 199.999,94 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de Porqueras (Gerona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Derrant Vázquez, importante 199.999,94 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el desmonte y reconstrucción de dos o tres metros de la parte alta de los

muros de la nave para corregir su desplome y conseguir su consolidación; recalzar los cimientos, etc.

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.999,94 pesetas, de la que corresponden: a la ejecución material, 173.157,75 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 6.493,12 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.948,02 pesetas; a premio de pagaduría, 865,78 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.534,96 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.999,94 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Miguel, en Andalu (Soria), monumento nacional, importante 40.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la iglesia de San Miguel, en Andalu (Soria), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 40.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone recalzar el claustro, reparar la cubierta y el pavimento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 40.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 34.246,11 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 513,34 y 513,35 pesetas, respectivamente; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 488,01 pesetas; a premio de pagaduría, 171,23 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.467,96 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se

ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

...

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Osuna (Sevilla), monumento nacional, importante 79.999,99 pesetas

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Osuna (Sevilla), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Menéndez-Pidal Alvarez e importante 79.999,99 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone la limpieza, rejuntado, resanado y afianzado de dos tramos inmediatos a la cabecera del templo:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 79.999,99 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 68.758,05 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.094,11 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 928,23 pesetas; a premio de pagaduría, 343,79 pesetas; y a plus de cargas familiares 6.875,81 pesetas:

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 79.999,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la Casa Ayuntamiento de Córdoba, monumento nacional, importante 50.000 pesetas

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Casa-Ayuntamiento de Córdoba, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Felix Hernández Giménez, e importante 50.000 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone continuar las excavaciones iniciadas en años anteriores y consolidar las edificaciones exhumadas en este yacimiento arqueológico:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 43.754,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.039,16 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 623,50 pesetas; a premio de pagaduría, 218,77 pesetas; y a plus de cargas familiares, 3.326,31 pesetas:

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

...

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la Torre del Homenaje del Monasterio de San Pedro, de Roda (Gerona), monumento nacional importante 99.999,06 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la torre del Homenaje del Monasterio de San Pedro, de Roda (Gerona), monumento nacional, formulada por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 99.999,06 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone la consolidación y restauración de la torre del Homenaje; se iniciarán las obras de reparación de la cubierta, etc.:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,06 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.093,61 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,48 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 1.097,89 pesetas; a premio de pagaduría, 430,46 pesetas; y a plus de cargas familiares, 8.718,34 pesetas:

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el

proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,06 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Vicente, de Besalú (Gerona), monumento nacional, importante 49.999,58 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Vicente, de Besalú (Gerona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 49.999,58 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar la obra de revestimiento interior del muro del ábside central y la pavimentación de éste con losas de piedra;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad total de 49.999,58 pesetas, de la que corresponden: a la ejecución material, 42.807,18 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,72 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610,03 pesetas; a premio de pagaduría, 214,03 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,90 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.999,58 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, ar-

tículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Nicolás, de Madrigal de las Altas Torres (Avila), monumento nacional, importante 80.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Nicolás, de Madrigal de las Altas Torres (Avila), monumento nacional, importante 80.000 pesetas y formulado por el Arquitecto don Luis Cervera Vera;

Resultando que el proyecto se propone reparar la totalidad del tejado y efectuar una limpieza general en las cubiertas, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 68.683,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 927,22 pesetas; a premio de pagaduría, 343,31 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.955,27 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el Real Alcázar de Caravaca (Murcia), monumento nacional, importante 99.999,75 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Real Alcázar de Caravaca (Murcia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Tamés Alarcón, importante 99.999,75 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de muros y torreones del monumento, principalmente en la zona SO., que es la más afectada por la descomposición;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,75 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 37.699,87 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.863,62 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.118,17 pesetas; a premio de pagaduría, 438,49 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.015,98 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,75 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras de restauración en la muralla de Daroca (Zaragoza), monumento nacional, importante 95.454,93 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la muralla de Daroca (Zaragoza), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera e importante 95.454,93 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de la parte inferior del torreón de la izquierda de la puerta baja de la muralla;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 95.454,93 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 83.714,05 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.557,84 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados, por las disposiciones aludidas, 1.067,35 pesetas; a premio de pagaduría, 418,57 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.697,12 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha

obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 95.454,93 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia del monasterio de San Andrés del Arroyo (Palencia), monumento nacional, importante 80.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Monasterio de San Andrés del Arroyo (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de reparación de la cubierta del segundo tramo del atrio de la iglesia y el entarimado de la nave del Evangelio, en la que se encuentra la efigie del Santo titular;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 68.683,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden ministerial de 9 de febrero del citado año 1944, 1.545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 927,22 pesetas; a premio de pagaduría, 343,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.955,27 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el convento de Santo Domingo, de Plasencia (Cáceres), monumento nacional, importante 38.987,17 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de Santo Domingo, de Plasencia (Cáceres), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Vaicárcel, e importante 38.987,17; pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el forjado de un ala del claustro que amenaza ruina, con peligro de destrucción del artesonado y arquerías del mismo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 38.987,17 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 33.415,29 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 793,61 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 476,16 pesetas; a premio de pagaduría, 167,07 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.341,52 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 38.987,17 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en las murallas de Toledo (Puerta del Cambrón), monumento nacional, importante 119.359,93 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Toledo (Puerta del Cambrón), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González-Vaicárcel, e importante 119.359,93 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras que permitan recobrar a este notable monumento su primitiva traza exterior;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 119.359,93 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 108.018,04 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo a dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.125 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.275 pesetas; a premio de pagaduría, 515,09 pesetas, y a plus de cargas familiares, 10.301,80 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el

proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 119.359,93 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto 10, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el convento de San Esteban, de Salamanca, ciudad monumental, importante 150.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de San Esteban, de Salamanca, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 150.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar la cubierta del pórtico exterior, recientemente hundida, y la doble escalera de los claustros;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 129.503,95 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.590,08 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.554,05 pesetas; a premio de pagaduría, 647,52 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.114,32 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 150.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto

noveno, a), «Ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el convento de la Madre de Dios, en Sevilla monumento nacional, importante 50.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de la Madre de Dios, de Sevilla, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal Alvarez, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de consolidación en el alfarje morisco del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.854,09 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año de 1944, 2.035,57 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610,67 pesetas; a premio de pagaduría, 214,27 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.285,40 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el Palacio de Orellana Pizarro, en Trujillo (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio de Orellana Pizarro, en Trujillo (Cáceres), formulado por el Arquitecto don José Manuel González-Valcárcel, e importante 38.768,75 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone levantar los forjados de la crujía lateral derecha del patio, construyendo un nuevo forjado con viguetas enrasilladas y solando de nuevo con losa especial;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 38.768,75 pesetas, de las que corresponden: a la

ejecución material, 33.228 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 789,16 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 473,49 pesetas; a premio de pagaduría, 166,14 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.322,80 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 38.768,75 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, a), «Ciudades y Conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se concede a don Mariano Suárez Molina la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Mariano Suárez Molina; y

Resultando que la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de Jumilla (Murcia) ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Suárez Molina, en consideración a tratarse de un Maestro nacional fiel y entusiasta cumplidor de su deber profesional, entregado totalmente a la obra de enseñanza y educación, logrando en toda ocasión un inmejorable rendimiento en el orden instructivo y formativo, con gran prestigio entre sus alumnos y el vecindario de Jumilla;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que las circunstancias expuestas acreditan el ejercicio de una profesión con relevante laboriosidad, mérito comprendido en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para ejecución del Decreto de 14 de marzo del propio año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder

a don Mariano Suárez Molina la Medalla al «Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueban cuatro prototipos de ascensores de 300, 450, 600 y 750 kilogramos de carga máxima a favor de la entidad «José Serra Regi».

Visto el expediente promovido por la entidad «Jose Serra Regi», con domicilio en Olot, calle Valls Nous, 2, en solicitud de aprobación de cuatro prototipos de ascensores de carga máxima 300, 450, 600 y 750 kilogramos, respectivamente.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la instrucción general número 34 del Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «José Serra Regi» los prototipos de aparatos elevadores siguientes, y que son registrados en esta Dirección General de Industria con las inscripciones que se indican, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la instrucción general número 34 del Reglamento:

De 300 kilogramos de carga máxima y 180 kilogramos por metro por segundo: AV-23.

De 450 kilogramos de carga máxima y 270 kilogramos por metro por segundo: AV-24.

De 600 kilogramos de carga máxima y 360 kilogramos por metro por segundo: AV-25.

De 750 kilogramos de carga máxima y 450 kilogramos por metro por segundo: AV-26.

2.º La aprobación de los prototipos queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que acompañan a la solicitud.

B) De acuerdo con lo establecido en la Instrucción número 22 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores el mecanismo tractor de estos prototipos deberá equiparse con un dispositivo que permita, sin peligro alguno para el operador, el accionamiento a mano del aparato elevador en los casos de emergencia que lo hagan necesario.

C) La entidad citada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

D) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad «José Serra Regi» en relación con la construcción de los prototipos de aparatos elevadores aprobados o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Gerona.

E) En todo momento la entidad interesada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Gerona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen los prototipos aprobados.

F) Los ascensores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Gerona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del pro-

totipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV SS para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de España.

ORDEN de 5 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8311, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Inocencio Santos Vidales, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Decreto de este Ministerio de 22 de marzo de 1957, se ha dictado, con fecha 15 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso promovido por la representación de don Inocencio Santos Vidales contra el Decreto del Ministerio de Industria de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete por el que se concedieron a la Empresa «Cerámica Hernández» los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir tres parcelas de terrenos, y en su consecuencia absolvimos a la Administración de los pedimentos publicados en dicho recurso, y devuélvase el expediente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1959 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado 7.º de la Orden ministerial de 28 de enero de 1959, que convocó un cuarto concurso para la concesión de los referidos títulos de la provincia de La Coruña, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura correspondiente a la finca propiedad de don Andrés Dopico Picado, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene a Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1959, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de la provincia de La Coruña, dentro de las que han concursado y vistas igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca de acuerdo con el interesado.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don Andrés Dopico Picado, situada en el término municipal de Paderne de la provincia de La Coruña, sin perjuicio de la concesión de

los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 28 de enero de 1959, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de dicha provincia de La Coruña, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Osorno (Palencia).

Por Decreto de 5 de abril de 1957 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Osorno (Palencia), fijándose en principio, como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Osorno se fija en 2,50 hectáreas para el secano y en 0,50 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Osorno se fija en 20 hectáreas para el secano y en cuatro hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.

CANOVAS

Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Mendoza (Alava).

Por Decreto de 3 de octubre de 1957 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Mendoza (Alava), fijándose en principio como perímetro de la misma el de la parte del término municipal de Mendoza delimitado como sigue: Norte, términos de Los Huetos y de Foronda y línea poligonal formada por el río Zaya, en el tramo comprendido entre el término de Foronda y la senda del Pontón, por la senda del Pontón y por el camino de Estarrona a Guereña; Sur, términos de Iruña y Vitoria; Este, término de Vitoria, y Oeste, monte Alto y Larras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Mendoza se fija en dos hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Mendoza se fija en ocho hectáreas para el secano y en tres hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.

CANOVAS

Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de Sieteiglesias de Tormes (Salamanca).

Por Decreto de 10 de febrero de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Sieteiglesias de Tormes (Salamanca), fijándose en principio como perímetro de la misma el de la parte del término municipal de Sieteiglesias de Tormes, delimitada como sigue: Norte, término de Encinas de Arriba; Sur, finca denominada «Peño Martín» y río Tormes; Este, río Tormes, y Oeste, términos municipales de Beleña y Buenavista.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Sieteiglesias de Tormes se fija en tres hectáreas para el secano y en 0,50 hectáreas para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Sieteiglesias de Tormes se fija en 25 hectáreas para el secano y en cuatro hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.

CANOVAS

Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que se desestima la solicitud de admisión temporal formulada por la Agrupación Nacional Sindical de Industriales Azulejeros, de Madrid, para importar 400 toneladas de minio de plomo, para su transformación en 400.000 metros cuadrados de azulejos con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Agrupación Nacional Sindical de Industriales Azulejeros, de Madrid, presentada en solicitud de que se le autorice importar, en régimen de admisión temporal, 400 toneladas de minio de plomo, para su transformación en 400.000 metros cuadrados de azulejos destinados a la exportación.

Vistos los informes emitidos por los Organismos consultados al efecto, así como los diferentes escritos de oposición interpuestos por diversas industrias nacionales que se consideran perjudicadas por la posible concesión de la admisión temporal aludida;

Considerando que el mercado nacional está suficientemente abastecido de plomo y sus derivados, circunstancia que aconseja denegar la concesión del régimen de admisión temporal que la citada Agrupación interesa.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto:

Desestimar a solicitud, de admisión temporal formulada por la Agrupación Nacional Sindical de Industriales Azulejeros de Madrid, para importar 400 toneladas de minio de plomo para su transformación en 400.000 metros cuadrados de azulejos con destino a la exportación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—P. D. F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la plaza de Catedrático numerario del Grupo III, «Mecánica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, por el que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca al único aspirante presentado a estas oposiciones para el día 9 de diciembre próximo, a las cinco de la tarde, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para realizar el primer ejercicio de estas oposiciones.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Presidente, Vicente Rogla Altet.

• • •

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Geografía física» (para desempeñar «Geología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza por el que se convoca a los opositores.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Geografía física» (para desempeñar «Geología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza

Se convoca a los señores opositores para el día 1 de diciembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el pabellón sexto de Medicina (Ciudad Universitaria), a fin de que hagan entrega de los trabajos sobre memoria, método fuentes, programa, etc., de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Presidente, Francisco Hernández-Pacheco.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 9 de noviembre de 1959 por la que se transcribe relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos a examen para la novena convocatoria de Pilotos de Complemento, y se hace público el Tribunal que habrá de juzgarlos.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de fecha 23 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» núm. 233) y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 118), por la que se convocaba oposición para cubrir ochenta plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos, clasificados por tandas, quienes efectuarán su presentación en este Ministerio (Escuadrón de Servicios), a las nueve horas de los días que para cada tanda se indican, debiendo venir provistos de tablas de logaritmos para la práctica de los ejercicios a que se refiere el artículo sexto de la convocatoria.

Esta relación se ha confeccionado por riguroso orden alfabético y comienza por letra que ha correspondido en el sorteo verificado en la Dirección General de Instrucción.

Con arreglo a lo que determina el artículo séptimo de la citada convocatoria, el viaje de los aspirantes militares, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, a cuyo efecto serán pasaportados por los Generales Jefes de Región o Zona Aérea.

Igualmente se publica la relación de aspirantes no admitidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

También se publican los nombres y empleos de los componentes del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de ingreso.

Día 30 de noviembre.

Paisano Jesús María Hernanz de la Horra:

Soldado primera José Herrero Alonso, de la Maestranza Aérea Albacete.

Paisano Francisco Herreros Alonso.

Soldado Jesús Huidobro Calafat, de la Base Aérea de Villanueva.

Paisano Ramón Iglesias Borruey.

Otro, José Jiménez Megias.

Soldado primera Manuel Jiménez Raya, de la Base Aérea de Jerez.

Paisano Carlos Lage Villa.

Otro, Emilic Lahoz Calvo.

Soldado Augusto Lamo Castillo, de la Base Aérea de Getafe.

Paisano Antolin Lázaro Lázaro.

Soldado primera José Manuel López González, de la Academia General del Aire.

Paisano Eduardo López Hernández.

Soldado primera Francisco López Hernández, de la Base Aérea de Gando.

Soldado Antonio López Lara, de la Base Aérea de Gando.

Día 1 de diciembre.

Paisano José Luis López Marina.

Otro, Joaquín López de la Llave y Ortiz de Rozas.

Otro, Cástor López de Pedro.

Otro, Manuel López de Pedro.

Otro, Eduardo Lucas Crespo.

Otro, José Manuel Márquez de la Plata Ferrándiz.

Otro, Miguel Martí Roldós.

Otro, Francisco Martínez Baños.

Otro, Fernando Martínez Cos-Gayón.

Otro, José María Martínez Martín.

Otro, Esteban Martínez Martínez.

Otro, Rodrigo Martínez Morilla.

Soldado Francisco Martínez Navarro, de la Base Aérea de Manises.

Paisano Miguel Martínez Sánchez.

Otro, José Luis Martínez de San Martín.

Día 2 de diciembre.

Paisano Manuel Martínez Siota.

Soldado Ángel Mas Esteve, de la Base Aérea de Manises.

Soldado primera Luis Maseda Ocaña, de la Base Aérea de Morón.

Soldado Francisco Javier Méndez Méndez, de la Escuela de Especialistas.

Paisano José Ángel Menéndez Merano.

Otro, Manuel Molina Palma.

Otro, José Montes Alcalde.

Otro, Octavio Mora Cartagena.

Otro, José Morales Lavería.

Otro, Antonio Moreno Molina.

Otro, Enrique Sixto Morón García.

Otro, Julio Muñoz Bermejo.

Soldado primera Fernando Muñoz Cellado, de la Escuela de Aprendices.

Paisano Benito Navarro Marín.

Otro, Moisés Navarro Villaseñor.

Día 3 de diciembre.

Paisano Francisco Nieto Sampedro.

Soldado Antonio Nieto Valverde, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 3.

Soldado primera Ángel Niño García, de la Escuela de Reactores.

Paisano Félix Ocaña Caballero.

Otro, Antonio Olaya López.

Otro, Alejandro Ossorio García.

Otro, Ignacio Pacheco Hervás.

Soldado Luciano Pajares Beato, de la Escuela de Especialistas.

Paisano Eduardo Pallarés Rodríguez.

Otro, Miguel Paradela Pino.

Otro, Dionisio Pardo Sánchez.

Otro, Luis Paredes Martínez.

Otro, Valentín Pastor García.

Otro, Francisco Pedraz Andrés.

Otro, José Luis Peidro Sanchis.

Día 4 de diciembre.

Soldado primera Diego Peñas Mellado, del Ala de Caza núm. 5.

Soldado Francisco Pérez Bascuñana, de la Escuela de Especialistas.

Paisano Manuel Pérez Caricol.

Otro, César Pérez-Santana de la Gándara.

Otro, Francisco Pérez Pérez.

Otro, José Antonio Pino Vizcaino, de la Base Aérea de Gando.

Otro, Luis Ponte Freire, de la Escuela de Reactores.

Soldado Juan Portero Gómez, de la Base Aérea de Manises.

Paisano José Antonio de Porras Brum.

Otro, Jesús Porras Domingo.

Soldado Antonio Posa Montañés, de la Escuela de Especialistas.

Paisano José Prieto García.

Otro, Jesús Quintero Rodríguez.

Otro, Carlos Quintero Villarrubia.

Otro, Luis Ramallo Arroyo.

Día 5 de diciembre.

Paisano Alfredo Eduardo Jorge Ramírez de Gracia.

Otro, Alfonso Ramírez Narváez.

Soldado primera Jesús Rebollo Tores, de la Maestranza Aérea de Sevilla.

Paisano Mariano Rebollo Abenue.

Otro, José María Recaséns Villaro.

Soldado Antonio Ficharte Menno, de la Escuela de Especialistas.

Paisano Enrique Jaime Rico Robiósón.

Otro, Francisco del Río Tordera.

Otro, Luis Rodríguez Amador.

Otro, José Ignacio Rodríguez Blanco.

Otro, José Ramón Rodríguez Cortacás.

Soldado José Manuel Rodríguez Meno, de la Escuela de Especialistas.

Soldado Eduardo Rodríguez Perdomo de la Base Aérea de Gando.

Paisano Fernando Rodríguez de Acuña.
Otro, Joaquín Rodríguez Roig.

Día 7 de diciembre.

Paisano José María Rodríguez Suárez.
Otro, Jaime Rodrigo Castrillo.
Otro, Francisco Roig Alvarez.
Otro, Andrés Romo Fontcuberta.

Soldado primera Juan Roncero Alvarez, de la Maestranza Aérea de Albacete.

Paisano Cristóbal del Rosario Díaz.
Otro, José María Ruiz Ajénjo.
Otro, Salvador Ruiz Bautista.
Otro, Abel Jesús Ruiz Cillero.
Otro, Ceferino Saiz Güemes.
Otro, Luis Alberto Sánchez Agustí.
Otro, Julián Sánchez Chapinal.

Soldado primera Alfonso Sánchez Mora, de la Escuela de Reactores.

Paisano Anselmo Sánchez Núñez.
Otro, José María San Martín de la Fuente.

Día 9 de diciembre.

Paisano Juan Tomás Santana Montesdeoca.

Otro, Ramón Sastre Farres.
Otro, José María Sebastián Ramón.
Otro, Juan Francisco Segura Martínez.
Otro, Luis Sella Navarro.
Otro, Manuel Sendin Gómez.
Otro, Santiago Serrano Fernández.
Otro, José Torralvo Porras.
Otro, José Trillo García.
Otro, Francisco Trujillo Cubas.
Otro, Augusto Vázquez Prats.
Otro, Manuel Vázquez Ventura.
Otro, José Vera Rodríguez.
Otro, José Luis Verdrun Bernardo.
Otro, Manuel Vico Martínez.

Día 11 de diciembre.

Paisano Jesús Westermayer Badiola.
Otro, Antonio Zaragoza Coret.
Otro, Manuel del Agulla Díaz.
Otro, Enrique Alamos Ryndzunsky.
Otro, Gregorio Albarracín Villegas.
Soldado primera Fernando Albertos Pérez, de la Maestranza Aérea de Albacete.

Paisano José Carlos del Alcázar y Armada.

Soldado primera Ramón Alonso Masero, de la Base Aérea de Gando.
Paisano Pablo Alonso Moreno.
Cabo Antonio Alonso Rovira, de la Escuela de Reactores.
Paisano Enrique Alvarez García.
Otro, José Luis Alvarez Giménez.
Soldado primera Juan Pedro Alvarez Robles, de la Escuela de Reactores.
Paisano Armando Ambite Cámara.
Otro, Pedro Anaya Marín-Espinosa.

Día 12 de diciembre.

Paisano Gregorio Arcas López.
Otro, Juan Arraez Cerdá.
Otro, Julio Avancini Blanco.
Otro, Enrique Avendaño Cerqueira.
Otro, José Arturo Aznar Dacoba.
Otro, Mario Manuel Azpilicueta Roel.
Soldado primera Germán Baena Ordóñez, de la Escuela Básica de Pilotos.

Paisano Santiago Bagües Gómez de Aranda.

Cabo Alfonso Bailesteros Ramos, de la Escuela de Reactores.

Paisano Julio Andrés Bárcena Arce.
Otro, Angel Bartolomé Izquierdo.
Otro, Jesús Bayo Núñez.
Otro, José Belza Guerrero.
Otro, Francisco Berlín Coscolluela.
Otro, Jesús Brenes López.

Día 14 de diciembre.

Paisano Luis Bueno Areny.
Otro, Carlos Cadenas Fernández.
Soldado primera Fernando Calvo Manteca, de la Maestranza Aérea de Sevilla.
Otro, Bartolomé Calles Gómez, de la Base Aérea de Gando.

Paisano José Canto García.
Otro, Juan Antonio Cárdenas Arriaza.
Otro, Luis Miguel Cardenete Ibáñez.
Otro, José Miguel Carmona Fernández.
Otro, José Antonio Carmona Ramírez.
Otro, Felipe Caro Martínez.
Cabo Juan Antonio Carrera Cavaller, de la Base Aérea de Manises.

Paisano Vicente Carrión Morales.
Otro, Jesús Castaño Camarero.
Otro, José María Caumel García.
Otro, Fernando Cereceda Kirchofer.

Día 15 de diciembre.

Paisano Manuel Cirac Mendoza.
Otro, Pedro Coiduras Martínez.
Otro, José Antonio Córdoba Beltrán.
Otro, Francisco Jesús Corredera Dugo.
Otro, Francisco Criado Jiménez.
Otro, Feliciano Cruz Trujillo.
Soldado José de la Cuadra Vácaro, de la Base Aérea de Morón.
Paisano Octavio Cubas Moreno.
Soldado Antonio Díaz Lázaro, de la Escuela de Especialistas.

Paisano Victorio Díaz Martín.
Otro, Juan Díaz-Toledo Núñez.
Otro, Manuel Díaz-Merry San-Gil.
Otro, Ramiro Durana Montoya.
Otro, Angel Eguinoa Ruiz de Arcaute.
Otro, Angel Escobar Ortega.

Día 16 de diciembre.

Soldado primera José Escrihueta Sala, de la Escuela de Suboficiales.
Otro, Nazario Fernández Collinas, de la Maestranza Aérea de Sevilla.
Soldado José María Fernández Hernández, de la Escuela de Especialistas.
Paisano Andrés Fernández Raya.
Soldado Francisco Fernández Sánchez, de la Base Aérea de Morón.

Paisano Antonio Ferrer Fernández.
Otro, Alfredo Figal Blanco.
Soldado primera Domingo Fonseca Pérez, de la Maestranza Aérea de Sevilla.
Paisano Antonio Freire Ochoa.
Otro, Joaquín Gala Solanilla.
Otro, Antonio Gálvez Albero.
Otro, Ricardo Gallego Bernal.
Otro, Joaquín Gámiz Ruiz.
Soldado primera Javier Garayburu Palacios, de la Escuela de Reactores.
Soldado Secundino García Acosta, de la Base Aérea de Gando.

Día 17 de diciembre

Soldado primera Santiago García Alburquerque, de la Escuela de Reactores.
Soldado Claudio García Espinosa, de la Escuela de Especialistas.

Otro, Herminio García Fernández, de la Escuela de Especialistas.

Soldado primera Domingo García García, de la Base Aérea de Gando.

Paisano Manuel García Martínez.
Soldado José García Martos, de la Escuela Central de Escribientes.

Otro, Roberto García Pérez, de la 5.ª Agrupación de Tropas.

Paisano José Luis García Rodríguez.
Cabo Juan García Tabasco, de la Base Aérea de Villanubla.

Paisano Pedro Garduño Jaramillo.
Otro, Miguel Angel Gascón Pascual.

Soldado Fernando Gil Alvarez, de la Escuela Central de Escribientes.

Soldado primera Fernando Godoy Carrasco, de la Maestranza Aérea de Albacete.

Paisano Manuel Gómez Argüelles.
Otro, Alfonso Gómez Tiscar.

Día 18 de diciembre.

Paisano Ernesto González Fuentes.
Otro, Fabián Jesús González García.
Cabo Segundo González Gortari, de la Base Aérea de Gando.

Paisano Vicente González Gullón.
Otro, Antonio González Valdés.
Otro, Armando Miguel Guajardo-Fajardo Chaves.

Otro, Pedro Guerrero Conesa.
Soldado primera Cristóbal Guillén García, de la Base Aérea de Gando.

Soldado Francisco Gutiérrez Sánchez, de la Escuela de Especialistas.

Soldado primera José María Guzmán Jiménez, de la Base Aérea de Gando.

Relación de los excluidos, con expresión de los motivos

Por no alcanzar la edad fijada en la convocatoria:

Paisano Mario Miguel Escalera Alonso.
Otro, José Luis Martín Cuesta.
Otro, Felipe Rayo Laglera.

Por rebasar la edad fijada en la convocatoria:

Paisano Luis Alonso Reguilón.

Tribunal que ha de juzgar las pruebas

Presidente: Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Carlos Elorza Echaluze.
Vocales: Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Felipe Lorente Errazu; Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don Juan Tejera Rodríguez; Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Marcelo Pascual Quintana.

Secretario: Oficial segundo de Oficinas Militares (Teniente) don Francisco Guillén Avila.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.

DIAZ DE LEOEA

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

SEGOVIA

El día 18 de los corrientes, a las once horas, en la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores, se celebrará subasta oral pública, por pujas a la llana en alza, para la venta del material inútil o en desuso de carros, en los lotes y precio mínimo siguientes:

	Precio mínimo
Un lote de 3.544 kilos de material diverso como «chatarra»	18.722,26
Un lote de 108 ruedas, 135 rodillos y 14 bandajes	15.900,00
Un lote de varios fletores, discos de embrague y juntas varias	3.990,00
Un lote de 716 segmentos de compresión y 609 de engrase.	7.343,00
Total	46.455,26

Dicho material puede ser reconocido en la referida Base, desde las ocho a las trece, y de quince a diecisiete, durante los días hábiles.

Los gastos de anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Segovia, 9 de noviembre de 1959.
4.071.

Parques de Sanidad Militar

CENTRAL

ACEA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚMERO 74

Autorizada por la Superioridad la adquisición por gestión directa del material de Cardiología, consistente en un Constatímetro Telco, un Cronómetro y un Tubo de Rayos Catódicos de dos canales para vectocardiogramas, que fué declarado desierto en la subasta celebrada en este Parque el día 10 de septiembre último, se admiten ofertas a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en sobre cerrado y lacrado, en la forma reglamentaria, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones y material a adquirir relacionado se encuentran depositado en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.
4.063.

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

EL FERROL DEL CAUDILLO

Junta de Subastas del Arsenal

Se hace público para general conoci-

miento que a partir de las doce horas del día 11 de diciembre, y sucesivamente por el orden de numeración de lotes, tendrá lugar en la Sala de Subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo la venta en pública subasta de los siguientes materiales (procedentes del ex crucero «Trieste»):

Lote número 148.—Cuatro turbos de extracción, tres bombas de petróleo, etc. Precio tipo, 44.640 pesetas.

Lote número 149.—Tres bombas alternativas de alimentación, etc. Precio tipo, 40.582 pesetas.

Lote número 150.—Tres bombas alternativas de lubricación, un regulador de alimentación y una bomba de trasiego. Precio tipo, 40.410 pesetas.

Lote número 151.—Tres bombas alternativas de lubricación, una bomba Wirthington y una bomba de servicio de petróleo. Precio tipo, 39.517 pesetas.

Lote número 152.—Cuatro bombas alternativas de alimentación y un compresor de aire. Precio tipo, 48.525 pesetas.

Lote número 153.—Dos turbos de circulación de alimentación, cuatro tubos de extracción y tres bombas «Duplex» de C. I. Precio tipo, 47.220 pesetas.

Lote número 154.—Dos bombas alternativas de lubricación, dos bombas combinadas de evaporador y una turbo de alimentación. Precio tipo, 47.100 pesetas.

Lote número 155.—Cuatro bombas alternativas de alimentación y dos bombas de encendido de calderas. Precio tipo, pesetas 47.130.

Las proposiciones deberán presentarse en la forma y tiempo que se fija en el pliego especial de condiciones para subasta de material del «Trieste» de 25 de enero último, que se encuentran depositado en las Comandancias de Marina de la comprensión de este Departamento y en la Secretaría de esta Junta.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 4 de noviembre de 1959.—El Secretario de la Junta, Comandante de Intendencia, Nicolás Lapique.
13.554.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Matías Ortiz Cano, que últimamente tuvo su domicilio en General Mola, 24, Gijón, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las doce horas del día 16 de noviembre de 1959, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 704/59, y en el que usted figura como inculpado de la aprehensión de café crudo.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advir-

tiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado-Presidente Benito Jiménez.
5.777

ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse Juan Moreno Leandro, con domicilio en La Línea, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación en el expediente instruido por aprehensión de una máquina fotográfica, mercancía que ha sido valorada en 1.500 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 19 de noviembre del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere conveniente a su defensa, así como nombrar Vocal Comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 4 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

5.722.

CADIZ

Desconociéndose el domicilio de un individuo conocido por Victori, al parecer domiciliado en Gibraltar, se le hace saber por medio de la presente que el Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras, en fecha 2 de octubre de 1959, dictó providencia en el expediente de la referencia, calificando en principio la supuesta infracción como de contrabando de mayor cuantía, y, en su consecuencia, de la competencia del Pleno del Tribunal Provincial de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de la Ley de Contrabando y Defraudación, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente de publicación de esta notificación recurso de súplica ante este Tribunal.

Asimismo por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal se ha convocado sesión del Pleno de este Tribunal para el

día 29 de noviembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente 249 de 1959, instruido por el contrabando de géneros de procedencia extranjera, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica al interesado para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 5 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente del Tribunal (ilegible).

5.721.

MURCIA

En virtud de lo previsto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente se le notifica a don Emilio Bagnet, súbdito francés, cuyo domicilio en España se desconoce, inculcado en expediente número 98 de 1959, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, ha acordado que dicho Tribunal, en Comisión Permanente, celebre sesión en su despacho oficial el día 27 de los corrientes, a las once treinta horas de la mañana, para ver y fallar dicho expediente.

Lo que se le comunica al objeto de que se sirva concurrir a la misma como inculcado, pudiendo presentar toda la prueba documental y proponer las que convengan a la defensa de su derecho, enterándole de la facultad que le asiste de designar como Vocal de dicho Tribunal a un comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta capital más de cinco años, cuya propuesta deberá participar previamente a esta Secretaría durante un plazo que no exceda de dos días, a partir de la publicación de esta cédula, pudiendo valerse de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre, previniéndole, por último, que de no comparecer a la sesión se celebrará sin su presencia.

Murcia, 6 de noviembre de 1959.—El Secretario, M. Martínez Caro.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. Robles.

5.736 bis.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Convocando subasta pública para la adjudicación de las obras de terminación del Instituto Provincial de Sanidad de Lugo.

La Dirección General de Sanidad saca a subasta pública las obras de terminación del Instituto Provincial de Sanidad de Lugo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Sanidad, en

Madrid, durante todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la citada Dirección dentro del plazo señalado, acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda), bien en valores del Estado o en metálico, y demás documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, entregándose por el citado Registro en que se presenten recibo que así lo acredite.

La fianza provisional será de treinta mil treinta y cinco pesetas con quince céntimos (30.035,15 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de un millón seiscientos sesenta y nueve mil diez pesetas con diecisiete céntimos (1.669.010,17 pesetas).

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se citan en el artículo 11 del pliego de condiciones generales.

Al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas, tendrá lugar la apertura y lectura públicas de las mismas en el local designado al efecto de la Dirección General de Sanidad, ante una Junta constituida por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación y el Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones generales.

En caso de que se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de quinientas pesetas, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcyoyen. 4.055.

Junta Rectora de la Casa de Salud Valdecilla

SANTANDER

CONCURSO-SUBASTA DE OBRAS

En el número del «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander correspondiente al día 4 del actual mes de noviembre se publica el pliego de las condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en el concurso-subasta para distintas obras de reforma del pabellón octavo de la Casa de Salud Valdecilla, destinado a la hospitalización de beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

El tipo de licitación es de 5.702.152,22 pesetas, a la baja y el plazo para la presentación de pliegos para tomar parte en este concurso-subasta es el de veinte días hábiles, contados a partir desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional asciende a la cantidad de 250.000 pesetas, y la garantía definitiva a 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar acudir al indicado concurso-subasta.

Santander, 7 de noviembre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Rectora, Jacobo Roldán Losada. 4.058.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Ampliando el plazo de presentación de proposiciones para el concurso de proyectos y ejecución de obras de fábrica y suministro y montaje de rejillas y compuertas de paramento de desluzamiento vertical con sus mecanismos de maniobra, para las tuberías de la Central de pie de presa del pantano de Gabriel y Galán (Cáceres), anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 del actual.

Teniendo en cuenta que los licitadores a este concurso habrán de formular y presentar el proyecto correspondiente, de acuerdo con las bases que rigen para el mismo, se amplía el plazo de presentación de proposiciones hasta las trece horas del día 7 de diciembre próximo, efectuándose la apertura de los presentados el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Director general.

• • •

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras correspondientes al noveno expediente de subastas de 1959.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 27 de junio de 1959, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1959 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre de 1959, con los presupuestos y anualidades que en la misma, se indican, debiendo quedar terminadas en el plazo que se fija a partir de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación ante la Junta designada al efecto a las diez horas del día 17 de diciembre de 1959.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las correspondientes Jefaturas de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas) o en papel común, tamaño folio, con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada

se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma, el número de obras y expediente, según consta en el anuncio de la subasta, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de correspondientes a la provincia de que presenta don en a de de».

En otro sobre abierto, en cuya portada constaran también en la forma explicada en el párrafo anterior los datos relativos al número de obra y expediente y provincia de que se trate, y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga las proposiciones, se incluirán, refiriendo su contenido en la forma acostumbrada, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.
b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, o en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por

el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento Nacional de Identidad número o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y número, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

4.076.

* * *

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del petitionerario: Don Lino Reyes Gómez, vecino de Alba de Tormes (Salamanca)

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 0,02 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tormes.

Término municipal en que radicarán las obras: Alba de Tormes (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el petitionerario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 6, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los petitionerarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos

Valladolid, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

2.122.

Junta de Obras de Puertos

HUELVA

EMPRÉSTITO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS

El día 16 del próximo mes de diciembre tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta el sorteo para amortización de obligaciones, correspondientes a la anualidad de 1959.

Dicho sorteo, que será público, se celebrará ante Notario, a las doce horas para 400 obligaciones de la serie A, 610 de la serie B, 730 de la C, 420 de la D, 220 de la E, 230 de la F y 20 de la serie G.

Huelva, 6 de noviembre de 1959.—El Presidente, Pedro Pérez de Guzmán y Urzaiz. El Secretario-Contador Ricardo Serrano Terrades.

4.018.

* * *

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibey

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), con motivo del embalse del salto del Bao

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a Saltos del Sil, S. A., para aprovechar aguas del río Bibey con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y en el número 5.º de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 4.º de la referida Ley.

Orense, 29 de octubre de 1959.—El Ingeniero Delegado (ilegible).

Relación de las fincas con expresión de los números, nombres y apellidos de los propietarios, vecindad, situación y clases de cultivos:

- 2.571. Don Avelino Basalo Blanco Viana, Barxas, Monte bajo
- 2.572. Don Indalecio Rodríguez Aronao, San Esteban, Barxas, Vía y bodega
- 2.581. Don José González Menéndez, Viana, Aveada, Pastos
- 2.583. Comunidad de Vecinos y Ayuntamiento, Viana O Barco, Monte bajo
- 2.635. Don Ricardo Villaneta y doña María Mercedes Núñez Fernández Viana, Cuesta Vieja, Labradío y caseta
- 2.638. Comunidad de Vecinos y Ayuntamiento, Viana, Morán, Monte bajo
- 2.646. Don José Salgado Bembibre Viana, O Murio, Monte bajo y labradío
- 2.680. Herederos de Santiago Rodríguez y Elisa García Viana Os Quellos Monte bajo
- 2.696. Comunidad de Vecinos y Ayuntamiento, Viana, Ponte Cabo da Vila, Monte bajo
- 2.732 bis, Herederos de Zacarías Bianco, Fradelo, Ladeiras, Vía.

2.778. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. O Caneiro. Pastizal

2.807. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. A Fraguiza. Monte

2.816. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. Veiga Oxe. Pastizal y monte bajo.

2.843. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. A Galgueira. Monte bajo.

2.849. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. Garrapital. Monte bajo.

2.865. Don Laureano Blanco Beleda. Bembibre. Barrosa. Labradío y monte bajo.

2.872. Don Francisco y Mercedes García. San Ciprián Barrosa. Labradío

2.875. Doña Rita Rodríguez Estévez. Bembibre. Barrosa. Labradío.

2.901. Doña María Fernández García y Vicente Fernández Bembibre. Barrosa. Labradío.

2.911. Don Manuel Fernández Vicente. Bembibre. Barrosa. Monte bajo y ruinas.

2.916. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. Barrosa. Monte bajo.

2.918. Don Laureano Blanco Beleda. Bembibre. Barrosa. Labradío.

2.922. Doña Milagros Sampayo Bernádez. Bembibre. Barrosa. Monte bajo

2.923. Doña María y Vicente Fernández García. Bembibre Barrosa. Monte.

2.927. Don Feliciano Fernández Guerra. Bembibre. Barrosa. Labradío.

2.930. Herederos de Eloy Guerra. Bembibre. Barrosa. Monte bajo y castaños.

2.935. Herederos de Magín Guerra Rodríguez. Bembibre. Barrosa. Labradío.

2.939. Herederos de Eloy Guerra Rodríguez. Bembibre. Barrosa. Labradío.

2.957. Herederos de Eloy Guerra Rodríguez. Bembibre. Barrosa. Labradío.

2.968. Herederos de Vicente Rodríguez y Porfirio Rodríguez. Quintela de Edroso. Barrosa. Labradío y monte bajo.

2.973. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. Caborcas da Cruz. Monte bajo.

3.049. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. A Riveira Pastizal.

3.068. Don José Manuel Rodríguez Vega. San Ciprián. O Xeixo. Monte bajo.

3.069. Herederos de Francisca Pousa Estévez. Fradelo O Xeixo. Monte bajo

3.078. Herederos de Felipe Blanco Bembibre. O Xeixo. Monte bajo.

3.079. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. A Veiguíña. Monte bajo

3.084. Herederos de Alfredo García Cauriel. San Ciprián. C Barco. Prado.

3.088. Herederos de Manuel Pérez Lorenzo. Viana. A Veiguíña. Monte bajo

3.095. Herederos de Manuel Pérez Lorenzo. Viana. A Veiguíña. Monte bajo.

3.113. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. O Barco. Pastizal.

3.124. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. O Regueiro. Pasto y monte bajo.

3.131. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. Vega Espiñosa. Monte bajo.

3.132. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. Vega Espiñosa. Pedregal y monte bajo.

3.174. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. San Xed. Prado.

3.190. Don José Sánchez Bembibre. Viana. A Sorgas. Monte bajo.

3.192. Don José Sánchez Bembibre Viana. A Solgas. Monte bajo.

3.195. Comunidad de Vecinos de San Ciprián y Ayuntamiento de Viana del Bollo. A Solgas. Monte bajo.

3.218. Don Antonio Basalo Quintela de Pando. Paradela. Ruinas

3.274. Doña Milagros Suárez Domínguez. Fornelos de Coba. Fonte Ouralla. Robleda y rocas.

3.287. Bienes iglesia parroquial de Viana. Viana. Galbán. Prado. monte alto. labradío y pastos-castaños.

3.330. Don Albino García y Almudena García. Viana. O Lameiro. Huerta. viña. estanque y bodega.

3.341. Herederos de Teodoro González. Viana. Ferradel. Viña.

3.344. Herederos de Pedro Fernández y Benjamín Fernández. Pías. Ferradel. Monte bajo.

3.345. Herederos de Teodoro González. Viana. Ferradel. Viña.

3.348. Herederos de Teodoro González. Viana. Ferradel. Rocas, monte bajo y labradío.

3.351. Herederos de Pedro Fernández y Benjamín Fernández. Pías. Terroso Retamar.

3.353. Herederos de Teodoro González. Viana. Terroso. Huerta

3.355. Herederos de Pedro Fernández y Benjamín Fernández. Pías. Terroso. Prado.

3.360. Herederos de Teodoro González. Viana. Ferradel. Servidumbre.

3.562. Comunidad de Vecinos de Caldesinos y San Ciprián y Ayuntamiento de Viana. As Tilleiras. Monte bajo.

3.585. Don Nicolás Vázquez Pérez San Ciprián. As Tilleiras. Castaños

3.592. Don Alguino Salgado Bembibre. San Ciprián. As Tilleiras. Labradío

3.602. Herederos de Algreido García Courel. San Ciprián. As Tilleiras. Pastos.

3.631. Don Manuel García González. Caldesinos. As Tilleiras. Labradío.

3.677. Don José Fernández Castro. Pradocabalo. As Tilleiras Labradío y leñas.

3.679. Don Máximo Courel Couso Caldesinos. As Tilleiras. Monte bajo.

4.094. Doña Josefa Sierra Crespo. Santa Marina. As Partidas. Castaños.

4.101. Doña Máxima Prieto García. Santa Marina. As Partidas. Castaños.

4.120. Don Aurelio Arias y hermanos y herederos. Santa Marina. As Partidas. Monte bajo y labradío

4.126. Herederos de Ambrosio Rodríguez. Nicolasa Domínguez y Valentín Rodríguez. Santa Marina. As Moradellas. Castaños.

4.127. Doña Máxima Prieto García. Santa Marina. As Moradellas. Castaños.

4.128. Herederos de Valerio Ontiveros y Máximo Rodríguez. Santa Marina. As Moradellas. Monte bajo.

4.131. Herederos de Valerio Ontiveros y Máximo Rodríguez. Santa Marina. A Carba. Monte bajo.

4.132. Don Máximo Rodríguez y Victoria Ontiveros. Santa Marina. Almeradellas. Castaños.

4.133. Don Santiago Ares Rodríguez. Santa Marina. Almeradellas. Castaños

4.134. Herederos de Ambrosio Rodríguez y Nicolasa Domínguez y Valentín Rodríguez. Santa Marina. Almeradellas. Monte bajo.

4.137. Doña Nicasia González y herederos de Albino Rodríguez. Santa Marina. As Corgas. Monte bajo

4.140. Herederos de Luciano Vega y Nolina Vega. Santa Marina. As Corgas. Castaños.

4.141. Herederos de Luciano Vega y Hermelinda Vega. Santa Marina. As Corgas. Castaños.

4.160. Herederos de Guillermo Rodríguez y Teresa Crespo. Santa Marina. As Partidas. Monte bajo.

4.161. Don Enrique Rodríguez Crespo. Santa Marina. As Partidas. Monte bajo.

4.164. Don Francisco Fernández Quiñones. Santa Marina. Valosuro. Robleda.

4.167. Doña Clementina Rodríguez Crespo. Santa Marina. Valosuro. Monte bajo

4.165. Doña Isabel Fernández Quiñones. Santa Marina. Valosuro. Robleda

4.168. Doña Isolina, Graciano y Aurora Fernández González. Santa Marina. A Cernella. Monte alto.

4.203. Herederos de Luciano Vega y Her-

melinda Vega. Santa Marina. A Cernella. Monte bajo.

4.206. Herederos de Jesusa Rodríguez y Guillermo Rodríguez. Santa Marina. A Cernella. Monte alto.

4.207. Herederos de Luciano Vega y Aurelio Fernández. Santa Marina. A Cernella. Monte alto.

4.210. Herederos de Ambrosio Rodríguez y Nicolasa Domínguez. Santa Marina. As Figaras. Monte bajo.

4.274. Doña Camila Basalo. Sabuguido. Mañón. Viña.

4.281. Herederos de Guillermo Rodríguez García. Santa Marina. O Mañón. Viña.

4.282. Herederos de Angel Prieto y Teresa Domínguez. Santa Marina. O Toro. Viña.

4.290. Doña Nicasia González y herederos de Albino Rodríguez. Santa Marina. Cadorna. Viña.

4.293. Don Francisco Fernández Quiñones. Santa Marina. Cadorna. Viña

4.295. Don Francisco Fernández Quiñones. Santa Marina. Cadorna. Viña, bodega y monte bajo.

4.309. Don Francisco Fernández Quiñones. Santa Marina. Cadorna. Prado.

4.314. Herederos de Guillermo Rodríguez. Teresa Crespo y Clementina Rodríguez. Santa Marina. Cadorna. Viña

4.315. Don Sixto Sierra Crespo. Santa Marina. Cadorna. Viña.

4.316. Don Francisco Fernández Quiñones. Santa Marina. Cadorna. Viña

4.318. Don Eliseo Vega Fernández. Santa Marina. Cadorna. Viña.

4.323. Doña Isabel Fernández Quiñones. Santa Marina. Cadorna. Viña y monte bajo.

4.332. Herederos de Silvestre González y Enrique Rodríguez. Santa Marina. Cadorna. Viña.

4.337. Herederos de Silvestre González y Enrique Rodríguez. Santa Marina. Cadorna. Viña

4.347. Don Máximo Rodríguez Ares. Santa Marina. Rosario. Viña.

4.348. Herederos de Ambrosio Rodríguez y Nicolasa Domínguez. Santa Marina. Rosario. Viña.

4.349. Don Ambrosio Rodríguez Blanco. Santa Marina. Cabaxón. Viña y monte

4.350. Doña Máxima Prieto García. Santa Marina. Cabaxón. Viña y monte.

La Rúa-Petín (Orense), 19 de octubre de 1959.—El Ingeniero representante de Saltos del Sil, S. A. Julián Trincado Setter.

13.539.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando la celebración de las subastas que se indican.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

En su virtud,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de diciembre próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de esta Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 12 de los corrientes, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 4 de diciembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento noventa mil trescientas setenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de veintidós millones setenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesetas con diez céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.049.

Por el Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1959 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid.

En su virtud,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 12 de noviembre de 1959, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 4 de diciembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en este Ministerio, en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos

de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de doscientas setenta y tres mil seiscientos treinta pesetas con veinticuatro céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de treinta y ocho millones setecientos veintiséis mil cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.050.

Por Consejo de Ministros de 23 octubre de 1959 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

En su virtud,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 12 de noviembre, a las once horas comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 4 de diciembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles, en este Ministerio, en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quince millones ciento doce mil novecientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y un céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.051.

Por el Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1959 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz.

En su virtud,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 12 de noviembre, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el 4 de diciembre, a la una de la tarde, debiendo ser pre-

sentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesetas con un céntimo en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de diecinueve millones noventa y cinco mil dos pesetas con diez céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.052.

Por el Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1959 se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de Madrid.

En su virtud,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 12 de noviembre, a las once horas comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 4 de diciembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento treinta y dos mil ciento setenta y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de diez millones cuatrocientas treinta y cinco mil setecientas catorce pesetas con quince céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.053.

Por el Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 1959 se ha aprobado el proyecto de obras de adaptación en la Chancillería del Reino, de Granada.

En su virtud,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 12 de noviembre de 1959 a las once horas comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 4 de diciembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles,

en este Ministerio en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento treinta y dos mil seiscientos veintidós pesetas con treinta y cinco céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de diez millones quinientas veinticuatro mil cuatrocientas setenta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.054.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando subasta de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Cabezas Rubias (Huelva), Escuelas y viviendas en Tobar (Cuenca) y Escuelas y viviendas en Santa María de los Llanos (Cuenca), y obras de construcción del Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid, primera fase: *capellanía y cerramiento*.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a cu-

tro Escuelas unitarias y cuatro viviendas para Maestros en Cabezas Rubias (Huelva) por un presupuesto de contrata de un millón cuatrocientos treinta mil novecientas setenta y seis pesetas con nueve céntimos (1.430.976,09)

La subasta tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1959, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 7 de noviembre de 1959, hasta el día 26 de noviembre de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Huelva.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de veintiséis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con setenta céntimos (23.464,70). Ley de 17 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 23) que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

4.038.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Tebar (Cuenca) por un presupuesto de contrata de un millón doscientas noventa mil veintitrés pesetas con sesenta y dos céntimos (1.290.023,62).

La subasta tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1959, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 7 de noviembre de 1959 hasta el día 26 de noviembre de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de veinticuatro mil trescientas cincuenta pesetas con cuarenta céntimos (24.350,40). Ley de 17 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si de-

sea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

4.039.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Santa María de los Llanos (Cuenca), por un presupuesto de contrata de un millón doscientas setenta y nueve mil quinientas sesenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos (1.279.569,92).

La subasta tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1959, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 7 de noviembre de 1959, hasta el día 26 de noviembre de 1959 a la una de la tarde.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de veinticuatro mil ciento noventa y tres pesetas con sesenta céntimos (24.193,60). Ley de 17 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 23) que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

4.040.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela Nacional de Sordomudos de Madrid, primera fase, expansión y cerramiento por un presupuesto de contrata de un millón novecientos cincuenta y nueve mil trescientas cuarenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos (1.959.341,41).

La subasta tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1959, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 9 de noviembre de 1959, hasta el día 26 de noviembre de 1959 a la una de la tarde.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de treinta y cuatro mil trescientas noventa pesetas con veinte céntimos (34.390,20). Ley de 17 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Director general J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

4.041.

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

ESCUELA TÉCNICA DE PERITOS DE TELECOMUNICACION

CONVOCATORIA para exámenes extraordinarios en el próximo mes de diciembre para ingreso en la misma

De acuerdo con la Orden ministerial de 8 de octubre de 1959 se convocan exámenes extraordinarios de ingreso en la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, que se celebrarán en el mes de diciembre próximo y en los días que se señalan.

Los ejercicios se verificarán con sujeción a las normas y programas contenidos en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1946.

El ingreso consta de los siguientes grupos:

Primer grupo.—Cultura general, Francés y Geografía.

Segundo.—Aritmética Algebra, Geografía, Trigonometría, Física y Química

Tercero.—Dibujos—a mano alzada—lineal, industrial y topográfico.

Cuarto.—Mecánica general y Electrotecnia.

Las solicitudes para ser admitidos a estos exámenes serán dirigidas al Director de la Escuela, y presentarse en horas hábiles de oficina en la Secretaría de dicho Centro docente hasta el día 20, inclusive, del presente mes de noviembre, acompañadas de los justificantes siguientes: Copia del acta civil de nacimiento, legalizada si no pertenece a la Audiencia Territorial de Madrid; dos fotografías del interesado tamaño carnet, y certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le impida el ejercicio de la profesión, expedido mediante reconocimiento del Médico designado al efecto.

La matrícula es válida únicamente para la presente convocatoria, no siendo necesario presentar documentos que ya consten aportados al expediente personal y cuya validez no haya caducado.

Con la anticipación debida, la Secretaría de la Escuela publicará en su tablón de anuncios la relación de los admitidos a los referidos exámenes de ingreso.

Se señalan los siguientes días del mes de diciembre para los exámenes:

Primer grupo, día 1.

Segundo grupo, día 7.

Tercer grupo, día 10.

Cuarto grupo, día 14.

Los aspirantes satisfarán cincuenta pesetas por cada uno de los grupos en que desean ser matriculados y diez pesetas por la tarjeta escolar que ha de servir de documento de identidad, excepto los que ya estén en posesión de ella con fecha de expedición inferior a cinco años. Cuatro pesetas por matrícula para la Mutualidad de Enseñanzas Técnicas, Cuarenta y ocho pesetas por la cuota anual del S. E. U.

Los que soliciten matrícula por primera vez abonarán además ochenta pesetas por derecho de formación de expediente, libro de calificación escolar y reconocimiento médico.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director de la Escuela, Emilio Novoa.—Aprobado: El Director general, G. Millán.

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicación a la Dirección General de Industria)

C. P. N. número 6.472, expedido en 12-2-1954 (sustituye y anula al 5.083, expedido en 13-5-1948)

LABORATORIOS DEL DR. ESTEVE, S. A.

Laboratorio de especialidades farmacéuticas.

Oficinas y fábrica: Avenida Virgen de Montserrat, 209, Barcelona.

Productos que fabrica:

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
«Neo-Spirol» (dioxidamina-arsenobenceno-metan-sulfato sódico)	400.000 ampollas 200 kg.	1.000.000 ampollas 500 kg.
«Choro-Spirol» (clorhidrato de in amino-phlorogl-fenil-clorarsina)	30.000 ampollas 9 kg.	200.000 ampollas 60 kg.
«PentaSpirol» (oxi-acetilamino-fenil-arsinato de dietilamina)	2.500 ampollas 15.000 comp. 0,25 g.	25.000 ampollas 150.000 comp. 0,25 g.
«Amido-Sulfol» (para-amino-fenil-sulfamida), comprimidos de 0,5 gramos.	8.000 tub. 20 comp. 200 kg.	200.000 tub. 20 comp. 2.000 kg.
«Amido-Sulfol» en polvo (para-amino-fenil-sulfamida)	12.000 tubos 15 frag.	200.000 tubos 15 frag.
«Cromo-Sulfol» (sulfamido-fenil-azo-ox) benzato potásico, grageas de 0,5 gramos.	320.000 comp. 0,5 g. 1.400 kg.	3.200.000 comp. 0,5 g. 6.000 kg.
«Cromo-Sulfol» en polvo (sulfamido-fenil-azo-oxibenzato potásico)	15.000 tub 12 comp. 210.000 comp. 0,5 g. 500 kg.	150.000 tub. 12 comp. 2.100.000 comp. 0,5 g. 1.500 kg.
«Normaginas» (arsénico y sulfato)	88.000 ampollas	380.000 ampollas
«Anti-hemorrágico 101» (nec-tabíe (alfa-naftilamino-4-sulfonato sódico).	12.000 t. comp. 0,5 g. 120.000 supositorios	100.000 t. comp. 0,5 g. 400.000 supositorios
«Anti-hemorrágico 101», comprimidos (glucósido-N del alfa-naftilamino-4-sulfonato sódico)		
«Anti-hemorrágico 101», supositorios (id. id.)		

C. P. N. número 6.473, expedido en 22-2-1954 (sustituye y anula al 4.616, expedido en 21-1-1946)

NAVARRO ALCAINE, ANTONIO. CONSTRUCCIONES SANITARIAS NAVALCAYNE

Fábrica de maquinaria para lavado de ropa, desinfección y grandes cocinas. Oficinas y fábrica: San Juan de la Peña, 13, Zaragoza

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Maquinaria para lavar, secar y planchar ropa:		
Máquinas lavadoras de ropa con tambor inferior de cobre, de 400 por 600, 500 por 600, 600 por 900, 600 por 1.200, 800 por 1.200 y 800 por 1.500 milímetros de diámetro y longitud, respectivamente, que corresponden a las cabidas de 10, 15, 30, 45, 60, 80 y 100 kilogramos de ropa seca:	60 15 20 12	130 70 60 45
Máquinas del tipo 400	45	200
Idem id. 500	38	120
Idem id. 800	35	100
Idem id. 700	8	60
Centrifugas hidro-extractoras, con cesta interior de cobre o latón de 300 por 200, 500 por 250, 600 por 300 y 700 por 350 milímetros de diámetro y altura, respectivamente:		
Centrifugas del tipo 300	45	200
Idem id. 500	38	120
Idem id. 600	35	100
Idem id. 700	8	60
Cámaras secadoras de ropa, de 2 a 20 departamentos, contruidos en madera con herrajes de ángulo y hierros laminados, siendo la dimensión de cada uno de estos departamentos de 2.300 milímetros de altura por 2.300 milímetros de fondo y 450 milímetros de anchura:		
Departamentos	45	100
Máquinas de planchar ropa, de 150 por 1.000, 300 por 1.250, 300 por 1.500 y 300 por 2.000 milímetros:		
Máquinas del tipo 150	18	130
Idem id. 300	30	100
Máquinas y aparatos para fumigación, desinfección y desinsectación:		
Estrías de desinfección de ropas y objetos, cilíndricas, de 1.000 por 1.500 y 1.000 por 2.000 milímetros de diámetro y longitud, respectivamente	9	20
Lejadoras desinfectoras, conchas y ovaladas, de dos puertas, y en tamaños de 600 por 550, 600 por 1.200 y 600 por 1.500 milímetros.	10	80
Frescadoras-esterilizadoras de escupidoras	8	60
Calderas de vapor, sistema Field, de 2 a 25 metros cuadrados de superficie de calefacción.	10	35
Máquinas para el fregado de vajillas y máquinas para el servicio de grandes cocinas:		

Fregadoras-esterilizadoras de vajillas, rectángulas, con rodillos para la limpieza por hora de 800, 1.200 y 1.500 piezas	10	50
Máquinas peladoras de patatas, de 10 kilogramos de cabida	20	100
Molinos eléctricos para café, picadoras de carne, cortadoras de patatas y cortadoras de sopas, montadas las cuatro máquinas en batería formando un solo cuerpo	12	30
Baterías		
Marmitas para cocer comidas, con recipiente interior de aluminio fundido, y en las cabidas de 100, 150 y 300 litros	16	45
Pasapurés	8	120
Bañidoras para salsas	8	70
Pasteurizadores para leche	2	24
Mesas galvanizadas para la conservación de alimentos, de 1 hasta 3 metros de longitud, 80 centímetros de altura y 80 centímetros de fondo, construidas en chapa y perfiles laminados...	24	90
Ollas reversibles para calentar leche y líquidos, de 10, 20, 30 y 40 litros, montadas en batería	6	30
Baterías		
Cochinas centrales, de 3, 4 y 6 hogares, construidas de chapa, perfiles laminados y placa de fundición	6	20

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar un solo tipo de máquina o artículo de los consignados para la capacidad de producción, en el supuesto de un normal suministro de primeras materias. Los motores eléctricos, electrodomésticos, rodamientos de bombas, tornillería, materia es de fundición, hierros calibrados, tubería y accesorios, etc., son adquiridos de otras industrias.

C. P. N. número 6.474 expedido en 23-2-1954 (sustituye y anula al 3.475, expedido en 15-2-1943)

TALLERES DE MIRAVALLÉS, S. A.

Talleres de construcciones metálicas y mecánicas, vagones y material ferroviario, carpintería metálica, fundición de hierro, forja y ajuste

Oficinas y fabrica San Bartolomé, s/n. Miravalles (Vizcaya)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Vagones para vía ancha y estrecha: tenders, coches, vagones y furgonetas para ferrocarril y travías	350 unidades	700 unids.
Vagones para minas y obras públicas	600 »	1.200 »
Vía armada	50.000 m. l.	75.000 m. l.
Caldera, estructuras metálicas, depósitos, piezas de forja	2.000 Tm.	5.000 Tm.
Carpintería metálica: puentes, entramados metálicos, tuberías y depósitos de chapa, piezas forjadas y construcciones metálicas en general	250 »	500 »
Piezas de hierro fundido	1.200 »	1.500 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y suponiendo dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

«Antihemorragico 101», polvo natriónico (sulfato)	2.000 kg.	
«Glucósido Antihemorragico 101» (glucósido de natriónato sódico)	1.000 »	
«Triamina Estérib» (sulfamida-tiazol-urea)	2.250 »	
«Sulfona P» (sulfona-dioxetosa-sulfonato sódico)	75.000 inyecciones	
«Sulfona» (dioxetosa-sulfonato sódico en polvo)	1.000 kg.	
«Sulfona Orab» (diamino-difenil-sulfona)	30.000 frascos	
Diamino-difenil sulfona en polvo	500 kg.	
«Tb-1-Esteve» (tiosemicarbazona del para-acetaminobenzaldehído)	30.000 frascos	
«Metasedin» (clorhidrato de 6-dimetilamino-4, 4-difenil-3-heptanona)	2.880.000 inyecciones 2.600.000 comp. 280.000 ampollas	
Clorhidrato de 6-dimetilamino-4, 4-difenil-3-heptona en polvo	150 kg.	

«Blardim» (antitusígeno):

Jarabe	200.000 frascos	
Comprimidos	48.000 tubos	
Supositorios	1.360.000 ampollas	
«Marevit» (B-dimetilaminoetil benzoldril éter-8-ciclotiofilina)	400.000 comp.	
«Aldoxal» (4-hidracida del ácido isonicotínico)	1.000.000 »	
Hidracida del ácido isonicotínico en polvo	600 kg.	
«Butalginaz» (1,2-difenil 3'-dioxo-4-n-butil-phazolidina)	2.000 »	

«Esterosol» gotas (Vitamina D)	400.000 unid. cada uno	
«Esterosol Masivo» (id id.)		
«Esterocal» mezcla fosfolipídica con vitamina D		
«Cesterol» (Vitaminas C y D, y gluconato cálcico)		
«Vitalipol» (Vitaminas A y D)		
«Vitamina A-Masiva» (Vitamina A)		
«Vitamina A-D-Masivas» (Vitaminas A y D)		
«Vitamina B-Esteve» (Vitamina B)		
«Vitamina C-Esteve» (Vitaminas B, C y D)		

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.475, expedido en 24-2-1954 (sustituye y anula al 5.163, expedido en 28-7-1948)

FUNDICIONES ESCORZA, S. A.

Talleres de fundición, cerrajería y construcciones mecánicas en general
Oficinas y talleres: Santa Eulalia 2. Hospital de Llobregat (Barcelona)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Tm.	Tm.
Fundición gris para maquinaria, ferrocarriles y construcción	600	950
Fundición perlítica para industria del automóvil y maquinaria industrial	200	250
Acero al carbono para industria en general, ferrocarriles, obras públicas y marina	600	1.200
Acero al manganeso para ferrocarriles, fábricas de cemento y obras públicas	10	50
Acero al cromoquel para ácidos e inoxidables	5	25
Acero en tochos de varias calidades para laminados y forja	300	725
Construcciones mecánicas en general, en hierro fundido y acero	325	475
Cerrajería de obras: relaminados y fundición...	125	220

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados

C. P. N. número 6.476, expedido en 25-2-1954 (sustituye y anula al 2.935, expedido en 10-5-1941)

YUTERA DE PEÑARROYA, S. A.

Fábrica de tejidos y sacos de papel, yute, esparto y mixtos
Domicilio social: Barquillo, 25, Madrid
Fábrica: Afueras, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Tm.	Tm.
Tejidos y sacos de papel, yute, esparto y mixtos.	1.800	1.900—

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

C. P. N. número 6.478, expedido en 27-2-1954 (sustituye al 5.537, expedido en 24-5-1950)

«MANUFACTURAS TERMES», TERMES ALMIRALL, FERNANDO Y GUILLERMO

Taller de confección de artículos de lona
Oficinas y taller: Calvo Sotelo, 152, Martorell (Barcelona)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Toldos de lona para cubrir vagones de ferrocarril, camiones, estibas en puertos y estaciones, tripladoras y diversa maquinaria agrícola y otros usos	7.500	8.500
Sacos de lona de algodón, lino, cáñamo u otras fibras, para el servicio de Correos en sus diversos tipos	320.000	250.000
Mochilas, bolsas de costado, sacos petate, sacos para harina y trigo, sacos especiales para envasar wolframio y minerales tiendos de carpina en todas sus características, cubos de lona, sacos para cemento, chubasqueros para caballería, fundas de lienzo para envasar pimentón, mantones para la recogida de aceitunas, sacos de ropa para tropa y marinos	50.000	80.000
Artículos confeccionados a base de lona y loneta para el transporte de hilados y tejidos, piezas, paquetes y paquetería; otras confecciones en general	20.000	25.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.479, expedido en 27-2-1954
INDUSTRIAS PESQUERAS AFRICANAS, S. A. (I. P. A. S. A.)
Fábrica de barina y aceite de pescado
Domicilio social: Zurbano, 70, Madrid
Factorías: Villacisneros (Africa Occidental Española)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Tm.	Tm.
Harina de pescado (superior al 65 por 100 de proteína bruta)	...	288
Aceite de pescado	...	2,16

C. P. N. número 6.477, expedido en 25-2-1954 (sustituye y anula al 1.766, expedido en 21-12-1955)

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

Fábrica de material radioeléctrico, electrónico, válvulas y receptores de radiodifusión. Instrumentos de a bordo y material de señalización para ferrocarriles

Domicilio social: Alcalá, 45, Madrid

Talleres: Carretera general de Andalucía, kilómetro 10, Villaverde (Madrid)

Válvulas: Avenida del General Primo de Rivera, 36, Madrid

Reparaciones: Vandergoten, 8, Madrid

Productos que fabrica:

Aparatos y equipos para comunicaciones telegráficas y telefónicas:

	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Equipos emisores de 5 kilovatios	15	300
Equipos emisores de 1 kilowatio.	30	600
Equipos emisores de 250 watios	300	6.000
Equipos emisores-receptores de 50 watios	200	4.000
Equipos emisores-receptores de 20 watios	100	2.000
Equipos emisores-receptores de 4 watios	200	4.000
Equipos emisores-receptores de 2 watios	500	10.000
Equipos emisores-receptores de menor potencia	5.000	100.000
Radiofaros	40	800
Receptores de comunicaciones	500	10.000
Generadores variados	1.000	20.000
Grupos electrógenos para emisoras y otras aplicaciones	500	10.000
Radar de navegación	100	2.000
Válvulas transmisoras y receptoras	500.000	1.800.000
Receptores de radiodifusión	30.000	100.000
Receptores de televisión	10.000	30.000
Material eléctrico para uso doméstico (planchas, barredoras, ventiladores neveras, refrigeradores, estufas, etc.)	50.000	200.000
Material eléctrico gramofónico	5.000	20.000
Aparatos de electroterapia	1.000	4.000
Sondaes piezoeléctricos y de magnetoestrización para medir la profundidad del mar	200	1.000
Instrumentos eléctricos de medida	15.000	50.000
Instrumentos mecánicos y eléctricos de navegación y comprobación para avión y barco	12.000	25.000
Señalización para ferrocarriles y aeródromos:		
Señales diversas	2.000	10.000
Cuadros de mando	200	1.000
Cajas de relés	2.000	10.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos con-signados

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos con-signados, supuesta una captura de p.scado anual de 1.440 toneladas y un rendimiento medio del 20 por 100 para la barina y del 1,5 por 100 para el aceite.

C. P. N. número 6.480, expedido en 2-3-1954 (sustituye y anula al 5.338, expedido en 20-5-1949)

GARCIA DE LA VEGA AROSTEGUI, LUIS
«INDUSTRIAS LONERO-METALURGICAS»

Taller de confección de toldos y manufacturas de lona
Oficinas y taller: Hilarión Eslava, 36, Madrid

Productos que fabrica:

	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Toldos en general	900	1.400
Quitasones	400	2.800
Toldillas	1.000	3.500
Hamacas	1.000	5.600
Tiendas de campaña	900	1.400
Bolsos de playa	1.000	11.200
Manufacturas de lona	800	9.100

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a la confección de un solo artículo de los consignados para la capacidad de producción.

C. P. N. número 6.481, expedido en 3-3-1954
UNIPLEX, S. A.

Fabrica de metacrilato de metilo
Oficinas y fábrica: Industria, 12, Valencia

Productos que fabrica:

	Producción normal	Capacidad de producción
	Kg.	Kg.
Metacrilato de metilo (cristal orgánico) en plan-chas planas, acanaladas transparentes, inco-loras o coloreadas	5.000	8.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ginés Gilavert Mejías.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital actual: 30.000 pesetas; capital de la ampliación: 118.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de fabricación de accesorios para lámparas con la instalación de tres prensas de 40, 20 y 15 Tm., un torno de 2 m. e.p., una fresadora y una sierra.

Producción: Jornada diaria de ocho horas, 1.000 piezas para lámparas distribución de hilos, 1.000 platinas y 1.000 enchufes para colgar del techo las referidas lámparas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí, 13.496

• • •

Peticionario: Industrias Deslite, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 20.800.000 pesetas; se destina a la ampliación: 2.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de cojinetes de cupro-plomo y antifricción.

Producción actual: 120.000 unidades de cojinetes de cupro-plomo y 60.000 de antifricción al año; producción de la ampliación: Incremento del 100 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 26 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí, 2.094

• • •

Peticionario: Don Pablo Sebastián Martí.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 83.600 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico

Producción: Reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí, 2.090

• • •

Peticionario: Relieves Egara, S. L.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital de la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de etiquetas con la instalación de

dos máquinas de impresión automática y otras auxiliares.

Producción anual actual: 3.600.000 etiquetas. Producción anual ampliación: etiquet 2.400.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí,

13.539

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Molins, Cusido.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de barnizado y charolizado de chapas madera.

Producción: 3.000 metros cuadrados al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí, 2.091

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Lorenzo Gallardo, lardo.

Clase de industria: Taller mecánico para reparaciones propias.

Situación: Berja.

Capital: 193.200 pesetas.

Producción: Quinientas reparaciones anualmente en vehículos automóviles y en maquinaria de fábrica de ladrillos, todo de su propiedad

Elementos de producción nacional.

Se publica esta petición, a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Almería, 12 de febrero de 1959. El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales,

13.507

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Bernardo Ferrer, S. L.

Objeto: Ampliar su industria de calzado con diversa maquinaria, por valor de 95.000 pesetas, aproximadamente.

Producción: Pares de zapatos caballero, 30.000

Emplazamiento: Inca (Mallorca).

Capital: 800.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible),

13.517.

CADIZ

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Emplazamiento: San Fernando.

Objeto de la instalación: Tendido de línea a 28 KV., para suministro de la casetta «Popular», e instalación en la misma de un transformador 28/3.500.

Presupuesto: 600.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 2.000 kilovoltios-amperes.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica, a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier, 13.501

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN-SUSTITUCIÓN

Peticionario: Don Ernesto Fenollosa Moros.

Emplazamiento: Burriana.

Objeto: Sustituir un compresor con electromotor de 15 C. V por un compresor con electromotor de 40 C. V.

Sustituir un tanque de 320 x 1,12 x 1,37 por un tanque de 7 x 3,5 x 1,37 metros y otros elementos accesorios, en su fábrica de hielo.

Producción: 1.835.400 kilos. Con la ampliación aumentará hasta 3.762.000 kilos anualmente.

Capital: 700.000 pesetas. Con la sustitución-ampliación aumentará en 275.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36. Castellón de la Plana, 4 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá, 13.519.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Géminis, S. A.», Elgóibar.

Capital actual: 15 millones de pesetas, que no sufre variación.

Objeto de la ampliación: Se trata, más bien, de transformar la industria actual de construcción de máquinas-herramientas, en la de fabricación de rotavtores y motocultores.

Producción: 1.000 rotavtores y 1.200 motocultores de 3 a 15 HP., al año.

La maquinaria no sufrirá variación alguna, y se utilizarán materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas Oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 7 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irujo, 13.483

INSTALACIÓN DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Peticionario: Don José Ignacio Erausquin Irastorza.

Objeto: Instalación de estación transformadora de 15 KVA y 2.000/220-127 V., para servicio público. Energía procedente del distribuidor «Viuda de Juan José Echezarreta».

Emplazamiento: Zaldivia.

Capital: Valor de la instalación, pesetas 31.599,95.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado y duplicadamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas Oficinas: Prim, 35.

San Sebastián, 3 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta.
13.484

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Arce Alemán.

Emplazamiento: Torreagüera (Murcia).
Capital: 100 000 pesetas; valor de la instalación: 0 000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de molino de piensos con un par de piedras de 1,30 metros.

Maquinaria y primeras materias, nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas núm. 1.

Murcia, 5 de noviembre 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
13.485

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Laforest, S. A.»

Capital: En la actualidad, tres millones de pesetas; con futura ampliación hasta cinco millones de pesetas, y de este total, el 30 por 100 aportado en maquinaria por la «Silver Match» francesa.

Emplazamiento: Tarragona (Zona industrial)

Objeto de la petición: Fabricación de encendedores de gas butano.

Producción: Inicialmente, 100 000 encendedores anuales, con exportación del 10 por 100 de la producción. A los dos años de fabricación, esta exportación aumentará al 30 por 100 de la producción.

Maquinaria a importar:

Taller de mecanizado: 5 tornos automáticos con e. m. de 3 CV.; una máquina para afilar brocas; una máquina para picar tres agujeros en el tornillo de reglaje, con e. m. de 0,25 CV.; una centrífuga para separar el aceite de las torneaduras, con e. m. de 1 CV.; una tamizadora para separar las torneaduras de las piezas, con e. m. de 1 CV.; un separador «Alfa Laval» para separar el aceite del polvo de acero, con e. m. de 1 CV.; una máquina para puntear las barras, con e. m. de 0,5 CV.

Taller de embutizaje: Dos prensas «Raskin» de 30 Tm., con e. m. de 2,5 CV.; tres prensas «Roux» de 15 Tm., con e. m. de 1,5 CV.; tres prensas a pedal de 2,5 toneladas métricas; una cizalla guillotina, un laminador, un automatador «MV38».

Sección de baños calóricos: Un eoulo aspirador, para saneamiento de la misma, con e. m. de 28 CV.

Sección de pulido: Un eoulo aspirador de polvo con e. m. de 28 CV.; una cuba trichlo con calefacción eléctrica, de 13 kw.

Taller de soldadura: Una cadena para soldar cuerpos con e. m. de 0,5 CV.; una idem para soldar bases, con e. m. de 0,5 caballos; una idem para soldar recipientes, con e. m. de 0,5 CV.; una máquina para acer el tanque, con e. m. de 0,3 CV.; una cuba trichlo con calefacción eléctrica, de 13 kw.

Taller de montaje encendedores: Un automatador «MV18»; tres prensas de cremallera; una prensa de tornillo.

Taller de montaje recipientes: Tres máquinas llenadoras.

Taller mecánico auxiliar: Una rectificadora especial con e. m. de 1 y 0,5 CV.

Utillaje especial: Veinte útiles para cortar, formar, perforar, embutir, etc., el cuerpo del encendedor; un aparato para soldar la junta de los cuerpos, con tres montajes móviles; un idem para soldar la base, con tres montajes móviles; dos idem para soldar la plataforma, con tres montajes móviles; cinco útiles diversos para facilitar las soldaduras; 26 portapiezas sencillos o múltiples, para facilitar el pulido; 14 montajes diversos para facilitar el cromado de las piezas; 15 útiles diversos para facilitar el montaje de los encendedores; cuatro maouinaria para cortar las juntas de los recipientes de gas; dos idem para cortar las copas; dos idem para el montaje de los pistones; una idem para el arranque de las copas; dos aparatos para purgar los tanques; seis pinzas de reglaje; seis pulsadores para el montaje de las copas; doce tubos cónicos para idem; doce palancas de válvula especial.

Valor de la maquinaria cuya importación se solicita: 2.500 000 pesetas.

Importación de primeras materias: Esta industria consumirá materias primas nacionales, si bien necesitará importar diversas piezas pequeñas para el montaje de encendedores, de las que se estiman necesarias anualmente cien mil juegos de ellas, con un valor en pesetas aproximado de 600 000.

El resto de maquinaria, con un valor del orden de 1.700 000 pesetas, será nacional, así como el de materias primas.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambra del Generalísimo, núm. 25, entresuelo.

Tarragona, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Soler Morey.

2.100

Dirección General de Minas
y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

MADRID

Por desconocerse el actual domicilio y paradero de don Urbano Díaz Casanova, por el presente anuncio se le notifica que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, con fecha 17 de octubre de 1959, ha declarado la caducidad del permiso de investigación nombrado «Rosalia», número 1928, de la provincia de Madrid, haciéndole saber al interesado que contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1958.

Por el presente anuncio, se notifica a los posibles herederos de don Federico Vaño Marqués, titular de los permisos de investigación nombrados «Andrómeda», número 684, y «Castropea», número 683, de la provincia de Cuenca, la resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles, por la que se les da un plazo de quince días para que aleguen cuanto estimen conveniente para la mejor defensa de sus derechos, en la caducidad que se tramita de los expedientes de dichos permisos de investigación.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria, por renuncia de los interesados, han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 1.569; nombre: «Amp a Letra C»; mineral: magnetita; términos municipales: Navas del Rey y San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Número: 1.581; nombre: «Santa María»; mineral: magnetita; términos municipales: Santa María de la Alameda y Valdemaqueda.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de 10 a 13,30 de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

SALAMANCA

Por resolución de esta Jefatura de Minas, y por renuncia del interesado, ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.186; nombre: «Aurita»; mineral: volframio; hectáreas: doce; término municipal: Morille.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de 10 a 13,30 de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

SERVICIO DE HIDROCARBUROS

El Ingeniero Jefe del Servicio de Hidrocarburos hace saber, que por la Compañía Petrolífera Ibérica, S. A., ha sido solicitado, con fecha 10 de octubre de 1959, un permiso de investigación en la Zona I (Península), expediente número 70, con el nombre de «Ordunte», provincias de Alava, Santander, Vizcaya y Burgos, cuya superficie dice ser de 10.506 hectáreas, y cuyos límites en coordenadas geográficas son: Norte, 43° 12' N.; Sur, 43° 09' N.; Este, 00° 36' E.; y Oeste, 00° 22' E.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 21 de la Ley para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que los que se creyeran con mejor derecho puedan formular oposiciones o alegar cualquiera de los impedimentos detallados en el capítulo primero de la citada Ley.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Hidrocarburos hace saber, que por Schio Iberian Oil Co., ha sido solicitado, con fecha 10 de octubre, de 1959, un permiso de investigación en la Zona III, sobre la cuadrícula señalada con el número 55 (cincuenta y seis), en el Mapa oficial adjunto al Reglamento aprobado por Decreto de 12 de junio de 1959.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 21 de la Ley, para que en plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que los que se creyeran con mejor derecho puedan formular oposiciones o alegar cualquiera de los impedimentos detallados en el capítulo primero de la citada Ley.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo ORENSE

INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Enrique Losada Rodríguez.

Objeto: Instalación de un molino maquillero de piensos en la localidad de Queño (Rubiana), en esta provincia de Orense.

Capital: 42.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados or dicha instalación, puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 5 de noviembre de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible).

5.117

TRASLADO DE UN MOLINO

Peticionario: Don José Fernández Castro.

Objeto de la petición: Traslado de un molino maquillero de cereales panificables desde Sarreus a Villar de Santos, y cambio de energía de gas-oil por eléctrica.

Capital: 41.400 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 5 de noviembre de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible).

5.118

MINISTERIO DEL AIRE

Juntas Regionales de Adquisiciones

VALENCIA DEL CID

SUBASTA

El día 7 de diciembre, a las doce horas, tendrá lugar en el Acuartelamiento de Tropas de Aviación subasta pública para la adquisición de un millón trescientos sesenta mil kilogramos (1.360.000) de leña para cocción de rancho; cuatrocientos veintinueve mil kg. (429.000) de leña para hornos, y diez mil kilogramos (10.000) de carbón para cocción de rancho, por un valor aproximado de un millón ochocientos cinco mil pesetas (1.805.000).

La documentación legal correspondiente a este expediente podrá examinarse en el citado Acuartelamiento, sito en Valencia, avenida de Castilla, sin número, 7 en las Jefaturas de los Sectores Aéreos de Murcia y Albacete, todos los días laborables de once a una de la mañana.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valencia del Cid, 5 de noviembre de 1959.—El Capitán Secretario Fernando Luis Bermudo Guerrero.

4.060.

Maestranzas Aéreas

MADRID

Junta Liquidadora de Material.—Delegación Regional

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 24 y 27 del actual y 1, 4, 7, 11 y 15 de diciembre próximo, a las diez horas, y comprenderán maquinaria de obras (tractores, apisonadoras, tromeles clasificadores, gravilladora, transportador, hormigonera, inyectora de cemento, zanjadora y elevadora) y diverso material.

La maquinaria de obras podrá ser examinada, en horas hábiles, en el Parque de las Obras del A. T. E. en Barajas (desviación kilómetro 12, carretera de Aragón), y el resto del material en esta Delegación.

Los pliegos de bases se hallan expuestos en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire, Parque de Obras del Aeropuerto de Barajas y en esta Delegación Regional.

Cuatro Vientos, 5 de noviembre de 1959. El Capitán-Secretario, Eduardo Bryant Alba.

13.575.

Servicio de Transmisiones

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Se anuncia subasta pública para la adjudicación de la obra «Acondicionamiento de locales para Centro de radioteletipos, grupos electrógenos y servicios complementarios en la Base Aérea de Getafe», por un importe límite de 389.590 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las diez horas del día 1 de diciembre de 1959, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliego de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.

13.497.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de La Estambrea Bejarana, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lanas sueltas procedentes de Francia para su transformación en lanas lavadas y peinadas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: La Estambrea Bejarana, S. A.

Domicilio: Puente de San Albin, número 1, Béjar.

Mercancía que ha de importarse: Lana sucia.

País de origen: Francia.

Mercancía que ha de exportarse: Lana lavada y peinada

País de destino: O. E. C. E.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Lavado y peinado.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Béjar.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Lavado, del 12 al 14 por 100; peinado, del 6 al 8 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Del 18 al 22 por 100

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Para la transformación, cuarenta y cinco días, y para la reexportación, sesenta días.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Aminorar el paro obrero en la industria lanera de Béjar, según se acredita por los certificados adjuntos, y la entrada en España de divisas por valor de 50.702.500 fr. fr., equivalentes a 102.566 dólares; 6.160.353,75 pesetas, correspondiente a un trabajo anual de 425.000 kilogramos de lana suelta.

Aduana designada para realizar las importaciones: Irún.

Aduanas exportadoras: Irún o puerto de Bilbao.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Director general, P. D. José Luis Goicolea.

13.509.

Transcribiendo instancia extractada de Bidones y Envases, S. A. (BIENSA), domiciliada en Bilbao, Gran Vía, 4, 4.º, y talleres emplazados en puerto de Sagunto (Valencia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de chapa fina de acero, para su transformación en bidones, para bien vacíos o con productos nacionales utilizarlos con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Bidones y Envases, S. A., BIENSA, domiciliada en Bilbao, Gran Vía, 4, cuarto, con talleres emplazados en Puerto de Sagunto (Valencia).

Domicilio: Gran Vía, 4, cuarto, Bilbao. Mercancía que ha de importarse: Chapa fina de acero recortada en dos dimensiones para su transformación en bidones metálicos.

País de origen: Cualquiera que comercie con España.

Mercancía que ha de exportarse: Bidones de acero, bien vacíos o conteniendo productos del país.

País de destino: Cualquier país que comercie con España.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Esquadramiento de la chapa y recortado de los discos y montaje de estos elementos hasta la total ferrinación del bidón, consistiendo principalmente ésta en volteado, estampado, embutición de cierres, ondulado, soldadura, engastado, pintado y comprobación y, en general, cuantas sean propias y específicas de este tipo de industria.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización:

Puerto de Sagunto (Valencia), en el término denominado Villagrís diseminados.

Merinas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Un total de 7 por 100, correspondiendo 4 por 100 a desperdicios por recorte de chapa y 3 por 100 a roturas de chapa en las diversas manipulaciones.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: De cada 100 piezas rectangulares de chapa para cuerpos y 66-2/3 de piezas para fondos corresponden 97 bidones armados, con el 93 por 100 del peso total de las respectivas chapas importadas.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Suministrar bidones para nuestra exportación de aceite de oliva en condiciones más económicas y prepararse para la exportación de bidones vacíos.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduanas exportadoras: Barcelona Tarragona, Valencia, Málaga y Sevilla.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea, 13.536.

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 13 de noviembre de 1959

Clase de moneda	Compra — Pesetas	Venta — Pesetas
Franco franceses	12.12	12.18
Franco belgas	119.70	120.30
Franco suizos	13.69	13.75
Dólares U. S. A.	59.85	60.15
Dólares Canadá	62.69	63.00
Deutsche Mark	14.24	14.32
Florines holandeses	15.75	15.83
Libras esterlinas	167.58	168.42
Liras italianas	9.576	9.624
Schillings austriacos	2.29	2.31
Coronas danesas	3.66	3.70
Coronas noruegas	3.38	3.42
Coronas suecas	11.57	11.63

SECRETARIA

GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Alcaudete (Jaén), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican.

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Jiménez Jimena.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas cuarenta y un mil setecientas cincuenta y cuatro (3.241.754) pesetas con cincuenta y un (51) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Jaén o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Jaén es de cincuenta y tres mil seiscientos veintiséis (53.626) pesetas con treinta (30) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Jaén, sita en la avenida del Generalísimo, 3; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina. Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día, de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

- a) El resguardo de la fianza provisional.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en

ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director gerente o Consejero delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como vocales, el Presidente de la ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Administrador e Interventor delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre de Estado.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel García-Lomas.

3.998.

INSTITUCION SINDICAL «VIRGEN DE LA PALOMA»

Se convoca concurso público para contratar el suministro de motores de combustión, con destino al taller de automovilismo de este Centro, por un presupuesto total máximo de doscientas noventa y cinco mil pesetas (295 000)

Las personas Entidades o Empresas a quienes pueda interesar este concurso podrán examinar el pliego de condiciones que ha de regir para el mismo en esta Institución Sindical, calle de Francos Rodríguez, número 114 de esta capital, teléfono 33-27-00, en horas de oficina, de nueve a catorce treinta horas.

El plazo de presentación de pliegos para este concurso termina el día 3 de diciembre, a las catorce treinta horas, celebrándose la apertura de los mismos al día siguiente, a las diecisiete horas en la sala de Juntas de dicho Centro.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—Por el Presidente, José Fernández Cela.

4.020.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

POZOBLANCO

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó sacar a pública subasta la adjudicación de los servicios de administración y recaudación directa, por el sistema de gestión afianzada, de las exacciones siguientes: Arbitrio de las exacciones municipales contenidas en el pliego de condiciones que, confeccionado por la Comisión de Hacienda, fué aprobado en su día por la Corporación Municipal, y cuyo contenido es como sigue:

a) Objeto y tipo de la misma: Adjudicar los servicios de administración y recaudación directa por el sistema de gestión afianzada, de las exacciones siguientes: Arbitrio con fin no fiscal del diez por ciento sobre consumiciones, setenta mil pesetas (70 000); reconocimiento sanitario de cerdos, cuarenta mil veinte pesetas (40.020); Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, etc., setenta mil quinientas pesetas (70.500); servicios de matadero municipal, cinco mil pesetas (5.000); ocupación de la vía pública, con escombros y materiales de construcción, dos mil pesetas (2.000); puestos públicos, seis mil pesetas (6.000); impuesto sobre consumo de lujo, tarifa quinta de la contribución de usos y consumos, doscientas cincuenta y tres mil pesetas (253.000); impuesto de cinco pesetas en hectolitro de vino y sidra, mil cuatrocientas ochenta pesetas (1.480); arbitrio sobre bebidas, espírituosos, vinos y alcoholes, doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (245.000); y arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, volatería, caza, etcétera, ciento cincuenta y cinco mil pe-

setas (155.000). Todas ellas hacen un total de ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000), siendo dicha cantidad la que el Gestor ha de afianzar como mínima.

b) Duración del afianzamiento: Cinco años que empezará el día primero de enero de 1960 y terminará el día treinta y uno de diciembre de 1964.

c) Expediente y pliego de condiciones: El expediente y pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta y este servicio se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

d) Garantía provisional: Es la de cuarenta y dos mil quinientas pesetas (42.500), equivalente al cinco por ciento del importe total.

e) Garantía definitiva: Es la de cien mil pesetas (100.000), condicionado a aumentarse en la proporción que pudieran ser mejoradas las cantidades afianzadas. El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier fecha la garantía a que se refieren los artículos 32 y 84 del Reglamento de Contratación vigente.

f) Modelo de proposición: Es el indicado al final del presente edicto.

g) Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas: Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, reintegradas con seis pesetas y sello municipal, acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional, y declaración de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto de citado Reglamento de Contratación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que se cumpla el plazo de veinte días también hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sirviendo para contar la fecha en que aparece la última de estas inserciones.

h) Lugar, día y hora en que deba verificarse la apertura: La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de aquéllas.

El rematante viene obligado, cuando lo acuerde el Ayuntamiento, a recaudar juntamente con las exacciones municipales señaladas, todas las que su recaudación sean objeto de Padrones y de aquellas otras que, no siendo susceptibles de esta modalidad, lo sean por recibos-talonarios. Como premio de cobranza de estos impuestos (padrones y recibos-talonarios) percibirá el dos por ciento de las cantidades recaudadas, siendo el importe de la fianza a depositar por esta recaudación el diez por ciento del total del cargo que trimestralmente se le hiciera.

Modelo de proposición

Don de años, de estado profesión enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación por medio de subasta pública, del servicio de administración y recaudación directa, por el sistema de gestión afianzada de los impuestos relacionados en este pliego se comprometo a la prestación de dichos servicios, con sujeción estricta a las condiciones aludidas garantizando al Ayuntamiento un (en letra) por ciento de incremento en la cantidad mínima a garantizar.

(Fecha y firma del licitador.)

Declaración de capacidad

El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapaci-

dad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta pública anunciada por este Ayuntamiento sobre recaudación directa, por gestión afianzada, de varios impuestos municipales.

(Fecha y firma.)

Pozoblanco, 3 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Andrés Muñoz Calero.
13.463.

SESTAO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia a pública subasta las obras de construcción de un mercado municipal en esta localidad, con arreglo a las siguientes características:

El tipo de licitación será de 1.181.100,26 pesetas, con una fianza provisional de 33.622 pesetas y definitiva del 5 por 100 del importe de la adjudicación si ésta fuere inferior a un millón de pesetas, o del 3 por 100 si fuere superior, y con un plazo de ejecución de ocho meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

La presentación de plica se efectuará en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», efectuándose la apertura a las trece horas del día siguiente hábil a, en que termine el plazo para concurrir. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para la validez de este contrato, dotado de la suficiente consignación, se han obtenido las autorizaciones precisas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

(A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y municipal de igual cuantía.)

Don mayor de edad, con domicilio en calle número en nombre propio (o en representación de según poder notarial que acompaña), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sestao y del proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han sido aprobados para la contratación mediante concurso público de la construcción de un mercado municipal en la plaza de San Pedro, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos, con la baja del por ciento en los precios fijos.

(Fecha y firma del licitador.)

Sestao, 7 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Jesús S. Planillo.

4.051.

VILLANUEVA DEL FRESNO

Don Emilio Fernández y Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno,

Hago saber: Que habiendo quedado desierto por falta de licitadores la subasta de pastos, hierbas y pastoreas anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 225, correspondiente al día 6 del corriente mes, queda reproducido dicho anuncio, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en todas sus partes, a excepción de la cantidad por que se subasta la que se rebaja en un 10 por 100 quedando en ochocientas diez mil pesetas, y el plazo por el que se anuncia, igualmente de diez días.

Villanueva del Fresno, 17 de octubre de 1959.—El Alcalde, Emilio Fernández y Fernández.

13.466

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 1.176. Secretaría del señor Anguita.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de El Carpio contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención del impuesto del Timbre.

Pleito número 1.956. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Sindicato Central de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 18 de diciembre de 1958, sobre aprobación de tarifas.

Pleito número 1.793. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Mutualidad de Seguros Mutuos para Accidentes del Trabajo contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de diciembre de 1958, sobre liquidación de tarifa III de Utilidades.

Pleito número 1.251. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Clemente Piñero Vena contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de diciembre de 1958, sobre adjudicación definitiva de servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Fonsagrada y Lugo.

Pleito número 895. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Avuntamiento de Palma de Mallorca contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 31 de octubre de 1958, sobre arbitrio provincial sobre el producto neto a las Empresas Municipales de Aguas, ejercicio 1956.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Secretario Decano, J. Sánchez Osés.

5.736.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Barrantes Hidalgo, Comandante de Ingenieros retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de julio de 1959, sobre señalamiento de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 2.510 y el 198 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre 1959

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.

5.732.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Moreno Gimeno, Sargento de Policía Armada retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de junio de 1959, sobre señalamiento de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 2.449.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre 1959.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.

5.731.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Angel López Medranda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 21 de mayo de 1959, que negó al recurrente el abono de gratificación de diplomado del 30 por 100 del sueldo por atrasos del 1 de agosto de 1955 al 31 de octubre de 1958, o sea desde su incorporación al destino cuyo servicio le da derecho a su percibo, hasta la fecha en que le empezaron a ser pagados, y contra resolución de 11 de julio de 1959, desestimando reposición, pleito al que ha correspondido el número general 2.302 y el 167 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de octubre 1959

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Secretario, José Benítez.

5.725.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mauricio de Celis Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Presidencia del Gobierno de 11 de agosto de 1959, referente a la clasificación de partidos veterinarios, entre los que figura el de Serredilla (Cáceres), del que se segrega el

Municipio de Miraflores, pleito al que ha correspondido el número general 2.519 y el 157 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.

5.726.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Primitiva Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de julio de 1958, referente a señalamiento de pensión como viuda del Auxiliador de Almacenes y Talleres del C. A. S. E. don Luis García Quirós, pleito al que ha correspondido el número general 1.850 y el 118 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre 1959.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.

5.727.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Antonio García Carrasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 29 de mayo de 1959, que desestimó el recurso formulado por el recurrente contra la Orden de la Dirección General de Sanidad de 23 de enero de dicho año, que, a su vez, desestimó la petición del mismo en cuanto al derecho que le asiste para ocupar la plaza de Médico de A. P. D. de Vigo, pleito al que ha correspondido el número general 1.950 y el 126 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre 1959.

Madrid, 4 de noviembre de 1959. — El Secretario, José Benítez.
5.728.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Inocente Moraga Hernando se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden circular del Ministerio del Ejército de 17 de febrero de 1959, por la que se promovió a Alférez de Complemento de Ingenieros al recurrente, cuando, a su juicio, hubo de haberlo sido a Teniente de la citada Escala y Arma, pleito al que ha correspondido el número general 2.404 y el 182 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre 1959.

Madrid, 4 de noviembre de 1959. — El Secretario, José Benítez.
5.729.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Edmundo Wesołowski Saldo, Coronel de Artillería retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre tática denegación por parte del Ministerio del Ejército a sus peticiones de 10 de noviembre de 1958 y 19 de agosto de 1959 de pago de indemnización del 30 por 100 en concepto de diplomado del Cuerpo Técnico durante el tiempo que desempeñó la Dirección del Parque de Artillería de Barcelona, pleito al que ha correspondido el número general 2.373.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de octubre 1959.

Madrid, 4 de noviembre de 1959. — El Secretario, Isidro Almonacid.
5.730.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales de arrendamientos urbanos, promovidos por don José María Retaeche

Velasco, contra don Francisco Martín Fraile, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la planta baja de la casa número cincuenta y siete de la calle de Maldonado, de esta capital, dedicado a carbonería, ha acordado se cite por primera vez a don Francisco Martín Fraile, cuyo domicilio o paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día veintitrés del actual, a las once horas de su mañana, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que a los fines y para el día acordados sirva de citación en forma legal a don Francisco Martín Fraile, se expide el presente en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, P. S., Diego Uceda. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.
13.578.

En este Juzgado de Primera Instancia número veinticinco se tramita expediente, al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, promovido por la entidad «Furga, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Julián Camarillo, número 40 (zona industrial de Canillejas), en el que en el día de hoy se ha dictado providencia en la que se tiene por solicitada por referida Sociedad la declaración de suspensión de pagos, haciéndose pública tal petición por medio del presente, a los fines prevenidos en el artículo cuarto de la Ley citada.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.
13.576.

En los autos incidentales de pobreza seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de Madrid por don Pedro Herrero Tejero y don Alberto Marassa Díaz, representados por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, sobre que se les declare pobreza para actuar en recurso de casación por infracción de Ley, en causa seguida contra don José González Olmeda, por los delitos de homicidio y lesiones por imprudencia, se ha acordado con esta fecha, emplazar a don José González Olmeda, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días, a contar desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, y conteste la demanda, haciéndole entrega de las copias de demanda y documentos, tan pronto lo verifique, previniéndole que de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado y Ministerio Fiscal.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expide el presente en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.
5.754.

BELMONTE (OVIEDO)

El Juez de Primera Instancia de Belmonte (Oviedo).

Hace público: Que instado por don Aveino Ramón Fuente Foyedo se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de María Evara de la Fuente y Foyedo de sesenta y nueve años,

hija de Carlos y de Babina, natural de Socolilla, término municipal de Salas, de donde marchó a la República Argentina en el año 1911, sin que se hubiera tenido noticias suyas desde 1939.

Belmonte, 14 de octubre de 1959.—El Juez de Primera Instancia, José María López-Asunsolo.—El Secretario, José García Menéndez.

13.040.

y 2.º 14-11-1959

PUENTEDEUME

Don Francisco Soler Vázquez Juez de Primera Instancia de Puente deume y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de doña Juana y don Juan Meizoso Formoso, de setenta y cuatro y sesenta y ocho años de edad, respectivamente, hijos de don Enrique Antonio y de doña Luisa, naturales de Cabalar, término municipal de Capela, en este partido, que se ausentaron de domicilio de su naturaleza en los años 1920 y 1917, respectivamente, para la República Argentina, sin que desde el año 1934 siguiente se tuviese noticias de los mismos, cuyo expediente instó su hermana carnal doña Carmen Meizoso Formoso, con residencia en dicho Cabalar.

Dado en Puente deume a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de Primera Instancia Francisco Soler Vázquez.—El Secretario, Francisco Portela.

13.085.

y 2.º 14-11-1959

VILLANUEVA Y GELTRU

Juzgado de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú

Por el presente se hace público, a los fines del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de ausencia igual de don Juan Casellas Rosell vecino que fué de esta villa de la que se ausentó y no se han tenido noticias desde el mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis.

Villanueva y Geltrú, 16 de octubre de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario Rufino Sanchez.

5.387.

y 2.º 14-11-1959

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza arragándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos porténdoos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

COBOS OLIAS, Carmen Virginia; domiciliada en Madrid, Don Ramón de la Cruz, 109; procesada por apropiación indebida en causa 100 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 23 de Madrid.—(3900)

SALAS SAN ANDRES, Félix; de treinta años, natural de Zaragoza, hijo de Félix y de Vicenta, domiciliado últimamente en Valencia, Ange Guimera; procesado por falsedad en sumario 185 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 24 de Madrid.—(3901)

GARCIA HERNANDEZ, Francisco; de veintinueve años, soltero, hijo de Segundo y de Julia, natural de Villaverde, forjador,

vecino y domiciliado últimamente en Madrid, Marquesa de Silveira, 3; procesado por robo en sumario 264 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 25 de Madrid.—(3902).

GONZALEZ BUENO, Santos; de treinta y siete años de edad, hijo de Felipe y de Filomena, natural de Alcalá de Henares (Madrid), soltero, jornalero, que tuvo su último domicilio conocido en Alcalá de Henares; procesado por peligrosidad en el sumario número 91 de 1950; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza a constituirse en prisión.—(4007).

MANSILLA JIMENEZ, Aurelio; natural de Esparragosa, soltero, labrador, de veintiocho años de edad, hijo de Aurelio y de Cecilia, domiciliado últimamente en Esparragosa del Caudillo, General Mola, número 18; procesado por estafa en el sumario número 80 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona para constituirse en prisión.—(3966).

RAMON JOVER, Francisco; de cincuenta y tres años, viudo, hijo de Juan y de Julia, pescador, natural de Villa Carlos, con domicilio en Palma, calle de Forteza, número 51-b, en paradero ignorado; procesado por apropiación indebida en el sumario número 36 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Palma de Mallorca para constituirse en prisión.—(3993).

FANJUL CASAPRIMA, Celestino; de cuarenta y cinco años de edad, casado, ebanista, hijo de Adolfo y de Celestina, natural de Oviedo y vecino últimamente de Usúrbil, en ignorado paradero; procesado por desacato a la autoridad en el sumario número 383 de 1958; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno-Decano de los de San Sebastián para constituirse en prisión.—(3995).

SARABIA MIR, Tomás; que también usa el nombre de Luis Lloret Solé; de veinticinco años de edad; procesado por hurto en sumario 225 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona a constituirse en prisión.—(4000).

VEGA GRACIA, Joaquín; de treinta y siete años de edad, soltero, inspector de seguros, hijo de Joaquín y de Eulalia, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Valencia, Modesto Lafuente 23, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en expediente de peligrosidad número 141 de 1957; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid para constituirse en prisión.—(3990).

MIÑANA CASELLES, Andrés; empleado, casado, de cincuenta y un años, vecino de Madrid, calle de la Virgen María, número 15, barrio de la Concepción, natural de Ondoda (Alicante), hijo de Francisco y de Mercedes; procesado por estafa en sumario número 139 de 1956; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para constituirse en prisión.—(3973).

LOPEZ MARTINEZ (a) «El Coco», Luis; natural de Alcantarilla, soltero, de treinta y un años de edad, carpintero, hijo de Luis y de Encarnación, domiciliado últimamente en Alcantarilla, calle de las Dos Vías, número 1; procesado por hurto en sumario número 88 de 1958; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia para constituirse en prisión.—(3992).

QUESADA BAYLE, José; industrial domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Muntaner, número 252, segundo, segunda; procesado por estafa en sumario número 339 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado

de Instrucción número 7 de Barcelona para constituirse en prisión.—(3963).

CAZALLA GALAN, Manuel; soltero, artista, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Marqués del Duero, número 99, primero, primera, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado por hurto en sumario 476 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para constituirse en prisión.—(3961).

HOYOS VILLAR, Rafael; domiciliado últimamente en Baracaldo, avenida de la Argentina, número 5, quinto derecha, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por lesiones en sumario número 143 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao para constituirse en prisión.—(3979).

VEGA GRACIA, Joaquín; natural de Zaragoza, soltero, agente comercial, de treinta y seis años de edad, hijo de Joaquín y de Eulalia, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Sagunto, número 142, primero; procesado por estafa y asociación ilícita en sumario número 112 de 1959; y

POLO ASENSIO, Julio; natural de Zaragoza, de treinta y ocho años de edad, hijo de Marcelo y de Carmen; procesado por estafa y asociación ilícita en sumario número 112 de 1959; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.—(4002 y 4003).

LOPEZ BARRERO, Ana María; soltera, de treinta años de edad, sus labores, natural de Sevilla, hija de Vicente y de Clotilde, domiciliada últimamente en Madrid; procesada por estafa en sumario 322 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid para constituirse en prisión.—(3604).

JUAN CALABUIG, Ángela Filomena; de cuarenta y seis años, hija de Ricardo y de Amparo, natural de Valencia, que tuvo su domicilio en Madrid; procesada en causa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(3981).

JIMENEZ ORTIZ, Julián; natural de Cervera de los Montes y vecino de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero;

ELVIRA GOMEZ, Pedro; natural de Segurilla y vecino de Madrid, de cuarenta y ocho años de edad, casado, albañil; y

CHAVARRIA NARANJO, Eugenio; natural de Camuñas, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, todos ellos procesados por robo en la causa número 56 de 1952.—(3986).

Comparecerán los tres en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid para constituirse en prisión.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Barco de Avila deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 18 de 1953, Arturo Roca Hernández. (3929).

El Juzgado de Instrucción de Segorbe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 22 de 1958, Alejandro Cardó Güell. (3956).

El Juzgado de Instrucción de Jaca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 89 de 1958, Fernando Astasio Ferrández. (3936).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a la procesada en el sumario número 439 de 1958, Ana Pérez Guerrero. (3916).

El Juzgado de Instrucción número 5 de

Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 236 de 1950, María Pérez Jiménez. (3.942).

El Juzgado de Instrucción de Cañete (Cuenca) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 47 de 1951, José Marín Real. (3.930).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 53 de 1957, Rafael Cano Castejón. (3.927).

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 15 de 1950, Andrés Marín Pérez. (3.957).

El Juzgado de Instrucción de Huelma (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 21 de 1941, Antonio Martos García. (3.932).

El Juzgado de Instrucción de Huelma (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 9 de 1943, Juan Expósito de la Cruz y José Antonio Ureña Cortés. (3.933).

El Juzgado de Instrucción de Huelma (Jaén) deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en el sumario número 39 de 1941, Miguel Martín Heredia y José Martín Heredia. (3.935).

El Juzgado de Instrucción de Huelma (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 31 de 1940, Benito Aragón Ruiz. (3.934).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona cancela las requisitorias de fecha 2 de octubre de 1959, referente al procesado en sumario 69 de 1957, sobre apropiación indebida, José Lesmes Luna Pulido.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes anula las órdenes de busca y captura dadas contra Juan López Seguí, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, natural de Barcelona, hijo de Manuel y de Ana vecino de Barcelona.

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado en el sumario 209 de 1959, José Cuesta Miranda. (3997).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 79 de 1948, Angel Rivas García.—(3983).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en el sumario número 47 de 1959, Emilio Jiménez Jiménez.—(3968).

El Juzgado de Instrucción número uno de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en el sumario número 273 de 1959, Osmilde Ramírez Ramírez.—(3971).

El Juzgado de Instrucción número uno de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 468 de 1959, Alfonso Carranza Mesa.—(3994).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en el sumario 493 de 1953, Ramón Oliva Pérez.—(3962).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario número 13 de 1958, Teodoro Bonet amos. (3965).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 38 de 1947, Santiago Granado Duarte.—(3989).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario número 317 de 1954, Ignacio Delgado García.—(3.982).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Saldos de cuentas corrientes incursos en presunción de abandono, según Real Decreto de 24 de enero de 1928: Roque Amón Arroyo, 100,20 pesetas; Pedro Cuesta Zaballos, 867; Alfredo García Bustamante y Bibiana Gutiérrez, 148,35; Mariano Giribet Solovera, 241,50; Hijos de Rodríguez Prieto, 115,98.

Santander, 7 de noviembre de 1959.—El Secretario, I. Villar.
13.556.

BANCO CENTRAL

LEÓN

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 1.709, expedido por esta Eucursal el 24 de marzo de 1936, a favor de don Enrique de la Puente Robles, comprensivo de un resguardo de la C. G. D., número 297.044 de entrada y 127.073 de registro, de 2.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, se hace público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de responsabilidad.

León, 11 de noviembre de 1959.—El Director.
13.555.

BANCO URQUIJO

PAGO DE DIVIDENDO PASIVO

En cumplimiento del acuerdo de emisión y puesta en circulación de las dieciséis mil quinientas acciones de esta Sociedad números 313.501 al 330.000, últimamente emitidas, se pone en conocimiento de los señores accionistas propietarios de las mismas que, en el plazo comprendido entre el 1 y el 30 de diciembre próximo, deberán satisfacer pesetas 500 por acción, quedando con este pago completamente desembolsado su valor nominal.

El pago se efectuará en nuestra Central, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción para su estampillado.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Consejo de Administración.
13.566.

NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de harinas

ANDUJAR

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle del Doctor Montero, número 7, el día 3 de diciembre próximo, a las diez horas.

En esta Junta se tratará de la aproba-

ción de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 1958-59 y nombramiento de censores para 1959-60.

Andujar, 5 de octubre de 1959. — El Presidente, Pedro Alés González.
13.573.

ULLASTRES, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Ayala, número 27, el día 15 de diciembre próximo, a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, y, si procediese, en segunda, al día siguiente, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Aumento de capital.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—P. el Consejo de Administración, el Secretario M. Fernández.
13.571.

VINOS Y AGUARDIENTES, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta entidad, que se celebrará el día 9 de diciembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria y a las veinticuatro horas siguientes, en segunda convocatoria, si procede, en el Salón de Actos de la Sociedad La Única, calle de Barceló, número 7, de esta capital, con arreglo al siguiente orden del día: Primero. Lectura del acta de la sesión anterior. Segundo Examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio 1958-59. Tercero. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959-60. Cuarto. Nombramiento de interventores para la aprobación del acta de la presente Junta. Quinto. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.
13.584.

FOMENTO DE LA SERICICULTURA ESPAÑOLA, S. A.

F. O. S. E. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria en el domicilio social, Serrano 84, segundo, Madrid, para el día 3 del próximo mes, a las dieciocho horas, de primera convocatoria y para el día 4, a la misma hora, de segunda convocatoria, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de primero de julio de 1958 a 30 de junio de 1959; censurar la gestión social; elegir Consejeros; resolver sobre las

proposiciones que se presenten y nombrar censores de cuentas.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—Por el Consejo de Administración: El Secretario.
2.177.

«LIBIS», S. A.

de Ahorro y Capitalización

MADRID

En el sorteo del día 10 de noviembre de 1959 resultaron amortizados los títulos siguientes:

I. CH. E. L. B. D. H. LL. J. E. CH. P.
U. I. V. N. M. W. O. H. J. E. LL. V

(Aprobado por la Dirección General de Seguros en 30-6-53.)
13.583.

IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO Y DE ESPECIALIDADES

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, para el día 11 de diciembre, a las diecisiete horas en los locales del Colegio de Médicos de León, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Propuesta de disolución de la Compañía.

León, 7 de noviembre de 1959.
2.172.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

Compañía General de Capitalización

MADRID

Fernández de la Hoz, 28

Simbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de noviembre:

Número 3439.

13.580.

INMOBILIARIA GRANADINA SAN JOSE, S. A.

GRANADA

Se convoca Junta general extraordinaria de esta Sociedad para el día 27 de noviembre actual, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, en nuestro domicilio social, avenida de Andalucía, número 8, y si fuera preciso, para el día 28, en segunda convocatoria, en la misma hora e igual domicilio, con el siguiente orden del día: 1.º Deliberar y acordar sobre la división en pisos y locales de negocio de la casa en construcción de esta Sociedad en la avenida de Andalucía. 2.º Deliberar y acordar sobre la venta de dichos pisos y locales de negocio. 3.º Proposición sobre construcción de un edificio por esta Sociedad.

Granada, 7 de noviembre de 1959. — El Presidente, José Capilla.
2.174.

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Precio
Pesetas

TEXTOS LEGALES

(Cubierta a dos tintas 12 x 18 cm.)

Leyes Fundamentales: a) Leyes, b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado 236 págs.	30.—
Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, 4.ª edición 88 págs.	20.—
Ley de Procedimiento administrativo, 4.ª ed 196 págs.	25.—
Procedimiento laboral 2.ª ed Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral 144 páginas.	35.—
Impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes. Ley, Reglamento y Tarifa, con un índice analítico 500 págs.	50.—
Entidades Estatales Autonomas y Tasas y Exacciones Parafiscales 132 págs.	35.—
Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos, 80 págs Edición en español y en inglés...	20.—
Arrendamientos rústicos 148 págs.	25.—
Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, 148 págs.	25.—
Impuesto del Timbre. Ley, Reglamento, Apéndice, Modelos e Índice analítico 540 págs.	55.—

1

COMPILACIONES

(Cubierta a dos tintas 12 x 18 cm.)

Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo...	6.—
Reglamento para aplicación de la Ley de Hidrocarburos y disposiciones complementarias, Edición en español y en inglés...	15.—
Compilacion Civil Foral de Alava y Vizcaya...	10.—

2

SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos ya agotados 13 x 21 cm)

Industrias de conservas y salazones de pescados, Reglamentación Nacional de Trabajo...	6.—
Gobernadores civiles...	5.—
Estatutos del Montepío Nacional del Servicio doméstico...	5.—
Permuta forzosa de fincas rústicas, Ley de 11 de mayo de 1959...	5.—
Programa para las oposiciones a Registradores de la Propiedad, Seguros sociales Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959 y disposiciones complementarias.	2.—
Tasas Judiciales y Administrativas del Ministerio de Justicia...	10.—
Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas.	2.—
Inversión de capital extranjero en Empresas españolas...	3.—
Fusión	8.—
Reglamentación Nacional de Trabajo en las Entidades de Radiodifusión	8.—
Ley de Orden Público (Cubierta de cartulina a dos tintas)...	8.—

3

(Corte por la línea de puntos y envíenos su petición)

PEDIDO DE PUBLICACIONES

Don _____
 calle _____
 población _____
 desean que se le envíen contra reembolso las publicaciones
 siguientes:

de _____ de 19 _____

Firma

CAMPAÑA OLEÍCOLA 1959-60

ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL
GOBIERNO DE 29 DE OCTUBRE
DE 1959 POR LA QUE SE REGULA
LA CAMPAÑA OLEÍCOLA 1959-60
DE GRASAS INDUSTRIALES, JA-
BONES Y DEMÁS PRODUCTOS
DERIVADOS

CIRCULAR DE LA COMISARÍA GE-
NERAL DE ABASTECIMIENTOS Y
TRANSPORTES 15/59 POR LA QUE
SE DICTAN NORMAS PARA DES-
ARROLLO DE LA ORDEN DE LA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
DE 20 DE OCTUBRE DE 1959, REGU-
LADORA DE LA CAMPAÑA 1959-60
DE ACEITES, JABONES Y DEMÁS
PRODUCTOS DERIVADOS

Publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»
de 13 de octubre de 1959

Ref. S-25. 1959.

PRECIO: 5 ptas.

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de
0,25

Administración de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado»
Tratalgar, 29
MADRID.-10

Sello de
0,25